



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 1996

Número 272

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Decreto número 85/1996, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo de Transferencias en materia de Sanidad. 12675

Decreto número 84/1996, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria. 12676

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 7 de noviembre de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fuente Álamo. 12677

Orden de 7 de noviembre de 1996, por la que se autorizan las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Yecla. 12677

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a la Fundación Casa de Acogida para Enfermos de Sida. 12678

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 12680

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula. 12680

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la ciudad de Lorca, término municipal de Lorca (Murcia). 12680

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado Instalación de una planta de fabricación de productos químicos de mantenimiento industrial, con ubicación en el término municipal de Molina de Segura, promovido por la empresa Quimigama, S.L. 12683

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 12683

Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Transportes. 12684

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 365/93.	12692	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 204 bis/93.	12696
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 301/96.	12692	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 154/95.	12696
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 794/89.	12693	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 963/95.	12697
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 54/96.	12693	De lo Social número Dos de Albacete. Autos 516/96.	12698
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 31/96.	12694	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 624/94.	12698
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 81/96.	12694	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 942/91.	12699
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 645/96.	12695	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 963/95-C.	12699
Instrucción número Tres de Murcia. Juicio 512/96-A.	12695		

IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan Parcial Residencial de Puente Tocinos, relativo al cambio de usos en los bloques 9-bis/10-10, 9-10 y 19-7 de la U.E.IV del Plan Parcial.	12700
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 6/96.	12700
SAN JAVIER. Edicto de cobranza en periodo voluntario. Entrada carruajes del ejercicio 1996.	12700
SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente de Modificación de Créditos número 16/96.	12700
MULA. Modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales.	12701
MURCIA. Servicio de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	12701
ARCHENA. Establecer con carácter permanente la Mesa de Contratación para obras.	12702
ALEDO. Modificación de Ordenanzas Municipales para 1997.	12702
SAN JAVIER. Expediente de modificación de Ordenanzas Municipales.	12702
LAS TORRES DE COTILLAS. Corrección de error en la publicación número 17509.	12703
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Elaborada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1994.	12704
SAN JAVIER. Exponer al público los trabajos previos de introducción de una modificación puntual número 17.	12704
JUMILLA. Padrón Municipal de Cultivos Agrícolas.	12704
TORRE PACHECO. Expediente número 4/96, sobre modificación de créditos.	12704
ALEDO. Imposición y Ordenación de la Tasa por la realización de la actividad de Expedición de Documentos Administrativos.	12704
SANTOMERA. Relación certificada de sujetos pasivos.	12705
PUERTO LUMBRERAS. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Asfaltado del Camino del Pozo y otros.	12709
SAN JAVIER. Anuncio de adjudicación de contrato. Construcción de la Gran Vía y vías peatonales de La Manga del Mar Menor.	12709
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para fabricación artesanal de objetos diversos de madera, en Polígono Industrial Cávil, parcela II-22.	12709
SAN JAVIER. Decreto número 735/96.	12709
SAN JAVIER. Anuncio de adjudicación de contrato de prestación del servicio de desinfección.	12709
LA UNIÓN. Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones.	12709
MURCIA. Concejalía de Juventud y Deportes. Estatutos del Consejo Asesor Municipal de Deportes.	12710

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes del Pozo de Santiago. Yecla. Convocatoria Asamblea General Ordinaria.	12712
Comunidad de Regantes El Porvenir. Abanilla (Murcia). Convocatoria Asamblea General Ordinaria.	12712
Heredamiento Regante. Molina. Convocar a Juntamento General Extraordinario.	12712

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Política Social

16521 DECRETO N.º 85/1996, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo de Transferencias en materia de Sanidad.

Con fecha 16 de mayo se aprobó la Ley 2/1996 de 6 de mayo, por la que se regulan los Consejos Técnicos Consultivos entendidos como órganos de asesoramiento y asistencia técnica inmediata al Presidente, Vicepresidente y Consejeros.

El Decreto 148/1995, de 9 de agosto, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias dispuso en su artículo 1.º que formaría parte de la misma, entre otros, el Consejero de Sanidad y Política Social.

En este sentido, el Decreto 16/1996, de 9 de mayo creó la Comisión Regional de Coordinación del Proceso de Transferencias de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo función básica es la dirección y coordinación de las actuaciones de la Administración Regional en el proceso de transferencias para conseguir que la recepción de las mismas se realice con la máxima celeridad y en condiciones óptimas.

Asimismo, estando previstas entre otras, tal como se establece en la exposición de motivos del citado Decreto 16/1996, de 9 de mayo, las transferencias relativas a Sanidad, es por lo que esta Consejería estima conveniente contar con la colaboración y asesoramiento de aquellas personas que, por su especial conocimiento y experiencia en relación con las transferencias en materia sanitaria, puedan aportar iniciativas y prestar asesoramiento en orden a conseguir la realización de éstas de la forma más adecuada para la Región de Murcia, así como asesorar sobre el ejercicio inmediato de las mismas y las actividades que convenga emprender.

Por lo expuesto, en virtud de la potestad de autoorganización que corresponde a esta Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley 19/1996, a propuesta del Consejero de Sanidad y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de noviembre de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.-Consejo Técnico Consultivo de Transferencias en materia de Sanidad.

Se crea el Consejo Técnico Consultivo de Transferencias en materia de Sanidad, como órgano de asesoramiento y asistencia técnica de carácter temporal, adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social.

Artículo 2.- Funciones.

El Consejo Técnico tendrá como funciones el aseso-

ramiento y la prestación de todo tipo de asistencia técnica al Consejero de Sanidad y Política Social a través de juicios técnicos e informes que no tendrán carácter vinculante en materia de transferencias relativas a Sanidad.

Artículo 3.- Composición.

Presidido por el titular del Departamento, el Consejo Técnico Consultivo estará integrado por un número máximo de 7 miembros además de su Presidente, designados por Orden del Consejero de Sanidad y Política Social.

El Presidente podrá delegar sus funciones en otros miembros del Consejo Técnico Consultivo de Transferencias en materia de Sanidad.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal el Presidente será sustituido por la persona que él mismo designe.

El Secretario del Consejo Técnico Consultivo de Transferencias en materia de Sanidad será designado por el Presidente de entre sus miembros.

Los miembros del Consejo Técnico Consultivo de Transferencias en materia de Sanidad deberán tener la condición de expertos y ser personas de relevante prestigio profesional, pertenecientes al ámbito de conocimiento de la sanidad y de la organización sanitaria y administrativa.

Artículo 4.- Régimen funcionamiento.

El funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo de Transferencias en materia de Sanidad se regulará por la presente disposición y por lo previsto en la Ley 30/1996, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejo se reunirá, a convocatoria de su Presidente, en sesión ordinaria una vez al mes y con carácter extraordinario cuantas veces sea preciso.

El Consejo tendrá carácter temporal hasta tanto se hagan efectivas las transferencias del INSALUD y culminen los trabajos de integración de la estructura organizativa del Organismo en la Administración Regional.

Artículo 5.- Indemnizaciones.

La participación de los miembros del Consejo Técnico Consultivo de Transferencias en materia de Sanidad no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que por su asistencia a las reuniones del mismo pudieran corresponder en función de las disposiciones vigentes.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Consejero de Sanidad y Política Social para que pueda dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 15 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

16520 DECRETO N.º 84/1996, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria.

Con fecha 16 de mayo se aprobó la Ley 2/1996, de 6 de mayo, por la que se regulan los Consejos Técnicos Consultivos entendidos como órganos de asesoramiento y asistencia técnica inmediata al Presidente, Vicepresidente y Consejeros.

La Consejería de Sanidad y Política Social estima conveniente contar con la colaboración y ayuda de aquellas personas, que, por su especial conocimiento y experiencia en el área de coordinación hospitalaria puedan aportar iniciativas y prestar apoyos en orden a la programación y realización de cuantas actividades convenga emprender.

Asimismo, el artículo 11, puntos 5 y 8 de la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma competencias en materia de sanidad e higiene y de coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social.

Por lo expuesto, en virtud de la potestad de autoorganización que corresponde a esta Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley 2/96, a propuesta del Consejero de Sanidad y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de noviembre de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.-Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria.

Se crea el Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria, como órgano de asesoramiento y asistencia técnica de carácter temporal, adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social.

Artículo 2.- Funciones.

El Consejo Técnico tendrá como funciones el asesoramiento y la prestación de todo tipo de asistencia técnica al Consejero de Sanidad y Política Social a través de juicios técnicos e informes que no tendrán carácter vinculante y específicamente:

a) Informar las directrices de actuación en materia de coordinación hospitalaria.

b) Elaborar estudios técnicos sobre métodos de coordinación hospitalaria.

c) Asistir técnicamente en cuantos asuntos, planes o proyectos le sean sometidos por su Presidente.

Artículo 3.- Composición.

Presidido por el titular del Departamento, el Consejo Técnico Consultivo estará integrado por un número máximo de 7 miembros además de su Presidente, designados por Orden del Consejero de Sanidad y Política Social.

El Presidente podrá delegar sus funciones en otros miembros del Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal el Presidente será sustituido por la persona que el mismo designe.

El Secretario del Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria será designado por el Presidente de entre sus miembros.

Los miembros del Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria deberán tener la condición de expertos y ser personas de relevante prestigio profesional, pertenecientes al ámbito de conocimiento de la coordinación hospitalaria.

Artículo 4.- Régimen funcionamiento.

El funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria se regulará por la presente disposición y por lo previsto en la Ley 30/1996, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejo se reunirá, a convocatoria de su Presidente, en sesión ordinaria una vez al mes y con carácter extraordinario cuantas veces sea preciso.

El Consejo tendrá carácter temporal hasta tanto se completen las transferencias del INSALUD.

Artículo 5.- Indemnizaciones.

La participación de los miembros del Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que por su asistencia a las reuniones del mismo pudieran corresponder en función de las disposiciones vigentes.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Consejero de Sanidad y Política Social para que pueda dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 15 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

16479 ORDEN de 7 de noviembre de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fuente Álamo.

Examinado el expediente número 3C96PP0208, incoado a instancia de la empresa "Gestión y Técnicas del Agua (GESTAGUA)" y remitido por el Ayuntamiento de Fuente Álamo con fecha 3 de septiembre de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 5 de mayo de 1994, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición inicial en la aplicación del art. 31 del pliego de condiciones de la concesión del servicio, según el cual resulta un coeficiente de revisión del 20,51 por 100 de los costes de explotación del servicio.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, en sesión del Pleno del día 29 de julio de 1996, emite informe rechazando la petición de la concesionaria y proponiendo, exclusivamente, la repercusión del aumento efectuado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del 28,74 por 100, con efectos del día 1 de enero de 1996. Lo que supone un incremento de la tarifa en su conjunto, tanto para el consumo doméstico como para el industrial o ganadero.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 6 de noviembre de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, en sesión del Pleno del día 29 de julio de 1996, que son las siguientes:

1.- CONSUMO DOMÉSTICO	Ptas. m ³
- Mínimo de 1 m ³ /trim. a	68
- De 1 a 12 m ³ /trim. a	68
- De 12 a 23 m ³ /trim. a	77
- De 23 a 45 m ³ /trim. a	86
- De 45 a 90 m ³ /trim. a	93
- De 90 a 150 m ³ /trim. a	101
- Más de 150 m ³ /trim. a	107

2.- USO INDUSTRIAL O GANADERO

- Mínimo de 75 m ³ /trim. a	77
- De 75 a 150 m ³ /trim. a	77
- De 150 a 375 m ³ /trim. a	86
- De 375 a 750 m ³ /trim. a	93
- De 750 a 1.500 m ³ /trim. a	101
- De 1.500 m ³ en adelante	107

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 7 de noviembre de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abeilán**.

16480 ORDEN de 7 de noviembre de 1996, por la que se autorizan las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Yecla.

Examinado el expediente número 3C96PP0207, incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla y remitido con fecha 3 de septiembre de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Yecla, no existiendo tarifas anteriores autorizadas por tratarse de un servicio de nueva creación. Se basa la petición en un estudio de costes del servicio que se pretende instalar realizado por el concesionario.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 22 de julio de 1996, adoptó el acuerdo de adjudicar a Jose Francisco Ríos, C.B. la concesión del citado servicio conforme a su oferta, que incluye una tarifa única de 75 pesetas el billete, tarifa de equilibrio cuya cuantía se justifica en la hipótesis de una horquilla de precios similares a los que se aplican en ciudades del tamaño de Yecla, al no existir experiencia de transporte urbano en dicha ciudad.

Por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha emitido informe favorable a las tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, si bien se señala la probable infravaloración de los costes del estudio económico aportado.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favo-

nable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 6 de noviembre de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor

Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Yecla solicitadas por el Ayuntamiento de dicho municipio en sesión del Pleno del día 22 de julio de 1996, que son las siguientes:

- Billete ordinario, 75 pesetas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 7 de noviembre de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

16478 RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1996, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a la Fundación Casa de Acogida para Enfermos de Sida.

Visto el expediente de clasificación e inscripción, en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominación Fundación Casa de Acogida para Enfermos de Sida, con domicilio en Beniaján (Murcia) Urbanización Monteazahar, calle Ortega y Gasset, 3, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.

Que la Fundación fue construida por don José Alcaraz Escribano, don Alfredo Cano Sánchez, don Armando Santo González, don José Robles García, doña Elena M.^a del Mar Ladrón de Guevara Mellado, doña Ascensión Juan Ruiz, don Juan Ramón Martínez Navarro, y don Juan González Fernández, interviniendo todos por su propio nombre y derecho y doña M.^a del Carmen Mengual Serrano en representación de la Federación de Mujeres de Murcia, doña Ana M.^a Roca Sánchez, en representación de la Asociación Beniram, doña Antonia García Rodríguez en representación del Centro de la Mujer de Beniaján, don Baltasar Chacón Sánchez en representación del Sindicato Unificado de Policía de la Región de Murcia y doña Amalia Crevillén Abad en representación del Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, mediante escritura de constitución otorgada en

Murcia ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete don José Julio Barrenechea Maraver, con número de su protocolo 1026, el 12 de marzo de 1996, subsanada respecto del capital de la Fundación el 21 de marzo de 1996 ante el mismo Notario, modificada en fechas 16 de septiembre de 1996 y 17 de octubre de 1996 ante el notario don Agustín Navarro Núñez del citado Colegio de Albacete.

Segundo.

Con fecha 24 de abril de 1996 tiene entrada en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, escrito de doña Elena Ladrón de Guevara Mellado, Presidenta de la Fundación Casa Acogida de Enfermos de Sida, solicitando en su nombre y representación la inscripción de la citada Fundación en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y subsanando en su totalidad los defectos formales de que adolecía el expediente en fecha 28 de octubre de 1996.

Tercero.

Son fines de la Fundación, según establece el artículo 5.º de sus Estatutos:

a) La apertura, construcción, mantenimiento y mejora de las casas de acogida para enfermos de Sida.

b) El apoyo económico, social y laboral a los enfermos acogidos en dichas casas.

Cuarto.

El ámbito territorial de actuación será principalmente el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto.

La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución asciende a la cantidad de 2.008.000 pesetas, en dinero metálico, ingresadas en la Caja de Ahorros de Murcia a nombre de la Fundación.

Sexto.

Los señores fundadores integran todos el Patronato de la Fundación, nombrando entre ellos los siguientes cargos:

Presidente: doña Elena M.^a del Mar Ladrón de Guevara Mellado.

Vicepresidenta: doña Amalia Crevillén Abad.

Secretaria: doña Ana M.^a Rosa Sánchez.

Vocales: don José Alcaraz Escribano, doña Antonia García Rodríguez, don Salvador Chacón Sánchez, doña M.^a del Carmen Mengual Serrano, don Armando Santo González, don José Robles García, doña Ascensión Juan Ruiz, don Juan Ramón Martínez Navarro, don Juan González Fernández, don Alfredo Cano Sánchez.

Consta en el expediente la aceptación del cargo de Patrono de todos los relacionados, mediante escritura pública notarial.

Séptimo.

Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patrono, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Octavo.

Figura en el expediente informe favorable de la Dirección General de Salud, de la Consejería de Sanidad y Política Social y de la Oficialía Mayor de esta Consejería de Presidencia, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, al que hace referencia el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho**Primero.**

El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.

La Secretaría General de la Presidencia es compe-

tente para resolver el presente expediente, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios transferidos por el Real Decreto 372/1995, de 10 de marzo, en materia, entre otras, de fundaciones que ejercen principalmente sus funciones en la Región de Murcia, en relación con los Decretos 88/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Tercero.

La fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Cuarto.

La dotación de la fundación descrita en el quinto antecedente de hecho de la presente Resolución, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Quinto.

La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

RESUELVO**Primero.**

Clasificar como de asistencia social la Fundación Casa de Acogida para Enfermos de Sida.

Segundo.

Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.

Tercero.

Que se inscriba en el Registro de Fundaciones las aceptaciones del cargo de Patrono de las personas relacionadas en el antecedente de hecho sexto de la presente Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto.

Que se notifique el contenido de esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde su notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, a 11 de noviembre de 1996.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

16492 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 284/95. Construcción de vivienda en paraje las Cabezuelas. Yecla. Promovido por don Ramón Puche Soriano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de noviembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

16491 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 155/96. Solicitud cambio de uso para instalación de almacén de combustible en finca sita en Ctra. de Mula a Plego, P.K. 7,500. Mula. Promovido por don Alfonso Fuentes Jiménez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura
y Agua

16482 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la ciudad de Lorca, término municipal de Lorca (Murcia).

Visto el expediente número 460/96, seguido a la Dirección General del Agua, con domicilio Plaza Santoña, s/n, de Murcia, al objeto de que por este Órgano de Medio Ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la ciudad de Lorca, término municipal de Lorca (Murcia), resulta:

A) Antecedentes de hecho.

Primero.

Don Miguel Ángel Ródenas Cañada, como Director General del Agua, solicita mediante escrito de fecha 18 de junio de 1996 que se realice Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Depuradora de Aguas Residuales de la ciudad de Lorca, para lo cual remite una memoria-resumen con las características más significativas del Proyecto según establece el artículo 13 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo.

El 27 de junio de 1996 esta Dirección General de Protección Civil y Ambiental remite a la Dirección General del Agua un informe técnico del Servicio de Calidad Ambiental con los contenidos mínimos que debe contemplar el Estudio de Impacto Ambiental, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, ya mencionado.

Tercero.

El 6 de septiembre de 1996, la Dirección General del Agua remite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Lorca, elaborado por las empresas constructoras Ferroviaria y Cadagua. (El Anexo II de la resolución contiene los aspectos esenciales del Estudio de Impacto Ambiental presentado).

Cuarto.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental remite el 9 de septiembre de 1996 oficio a la Dirección General de Cultura, Confederación Hidrográfica del Segura y Ayuntamiento de Lorca adjuntándoles la memoria-resumen del Estudio de Impacto Ambiental de la obra proyectada, para que informen de aquellos extremos que consideren oportunos. Ninguno de los Organismos consultados ha hecho objeción alguna al documento presentado.

Quinto.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de

EDAR de Lorca fue sometido a información pública durante un periodo de 15 días (B.O.R.M. número 223, de 26 de septiembre de 1996, tal y como establece el artículo 17 del R.D 1.131/1988 de E.I.A.).

Durante el periodo de información pública se personó en el expediente el día 11 de octubre de 1996 el Presidente de la Asociación de Vecinos de la Hoya-Hinojar de Lorca don Pedro Pividal Costa, entregando un escrito en el que solicita, entre otras cuestiones, garantías para no tener malos olores en los alrededores de la EDAR.

Sexto.

Mediante informe elaborado por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la construcción de la EDAR de Lorca, así como el Programa de control y vigilancia y de medidas correctoras que deben tenerse en cuenta para minimizar los impactos en el medio ambiente (ver Anexo I de la resolución).

B) Fundamentos jurídicos.

Primero.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el Organismo competente para instruir y resolver este expediente y dictar la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Segundo.

El procedimiento administrativo seguido para elaborar esta Declaración de Impacto Ambiental ha observado todos los principios informadores y trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, el informe del Servicio de Calidad Ambiental, y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.

Informar favorablemente, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de "Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la ciudad de Lorca, término municipal de Lorca (Murcia)".

Segundo.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas preventivas y correctoras, y el Programa de Vigilancia Ambiental contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones medio ambientales incluidas en el Anexo I de esta Declaración Ambiental.

Tercero.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de terceros y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Cuarto.

La instalación deberá cumplir con las exigencias contenidas en el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del citado Real Decreto-Ley.

Quinto.

Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en el Anexo I de esta resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Sexto.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. A tal efecto:

-Obtendrá las autorizaciones específicas para la producción y gestión de residuos y la autorización de productor de residuos peligrosos, en su caso.

-La autorización como actividad potencialmente contaminante de la atmósfera (grupo B, según Real Decreto 833/75 de Protección del Medio Ambiente Atmosférico) se entiende iniciada, quedando pendiente el acta de puesta en marcha que se subsumirá en el Acta de puesta en marcha y funcionamiento global de la instalación.

Séptimo.

Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Octavo.

Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de los recursos que proceden.

Murcia, 22 de octubre de 1996.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO I

PRESCRIPCIONES MEDIO AMBIENTALES

1. Protección de la calidad de las aguas subterráneas y superficiales.

a) En la fase de construcción de la nueva red de colectores, para el Tramo 1 que discurre por la margen izquierda del cauce del río Guadalentín, con una longitud según proyecto de 1.820 metros y para el tramo 2 por el borde izquierdo del cauce de al Rambla de Tiata de 2.625 metros de longitud deberán observarse todas aquellas indicaciones que la Confederación Hidrográfica del Segura establezca como organismo responsable del cauce, debiéndose realizar las obras con el menor impacto posible en el ecosistema de ribera.

Además, puesto que por el colector 1 irán las aguas procedentes de las empresas de curtición, altamente contaminantes, deberán garantizarse las características constructivas del colector para evitar posibles infiltraciones de las aguas residuales en el cauce del río a consecuencia de roturas en las conducciones.

b) En la fase de explotación, dado el riesgo de contaminación del acuífero del Guadalentín como consecuencia de posibles filtraciones de las aguas residuales deberá existir un plan de control, que garantice la vigilancia de los colectores para que en caso de avería o rotura de éstos la intervención se realice en el menor tiempo posible. De igual manera deberá contemplarse las posibles filtraciones procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

El plan de control incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que la vigilancia sea lo más efectiva posible.

c) El programa de vigilancia ambiental deberá tener en cuenta fundamentalmente lo dispuesto en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

d) Deberán ampliar los requisitos de los vertidos de aguas residuales a los que vienen en el Anexo I del citado Real Decreto 509/1996, así como considerar los métodos de referencia para el seguimiento y evolución de los resultados que vienen en el Anexo III para el caso de una instalación de tratamiento superior a 50.000 he. de carga orgánica biodegradable.

Así deberán tomarse un mínimo de 24 muestras al año del efluente de la EDAR. Las muestras se tomarán durante un periodo de 24 horas, proporcionalmente al caudal o a intervalos regulares, en el mismo punto claramente definido de salida de la instalación de tratamiento, y de ser necesario, en su entrada para vigilar el cumplimiento de los requisitos aplicables a los vertidos de aguas residuales.

e) Se aplicarán prácticas internacionales de laboratorio correctas con objeto de que se reduzca al mínimo el deterioro de las muestras en el periodo que media entre la recogida y el análisis. Las 24 muestras se recogerán a intervalos regulares durante el año.

2. Prevención de la contaminación atmosférica y generación de malos olores.

a) En la fase constructiva, tanto de la EDAR como

de los colectores, deberán adoptarse medidas correctoras para reducir la emisión de materia particulada por movimientos de tierras y rodadura de vehículos.

b) Aunque se consideran apropiadas las medidas correctoras propuestas (captación de aire viciado y tratamiento de desodorización en torres de lavado químico) para reducir la emisión de olores de la depuradora, deberán extremarse los cuidados para evitar que durante los meses de primavera y verano se produzcan emisiones oloresas que puedan afectar a un mayor número de población debido a los vientos dominantes que soplan en esa época del año.

Sería conveniente que la EDAR dispusiera de una estación meteorológica que controlara como mínimo la dirección y velocidad del viento, para así conocer la posible incidencia de sus emisiones durante el año.

3. Generación de residuos.

Redacción y puesta en marcha de un programa de identificación, caracterización y desarrollo de operaciones internas para la obtención de las autorizaciones específicas en materia de producción y gestión e residuos.

ANEXO II

Estudio de Impacto Ambiental

Contenido

Actuación. Se trata de la construcción en la pedanía de la Hoya de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales que tratará las aguas residuales urbanas de la ciudad de Lorca y de una nueva red de colectores para la recogida de los efluentes domésticos y los industriales desde las actuales estaciones depuradoras urbana e industrial respectivamente hasta la EDAR proyectada.

Emplazamiento. Los terrenos para la ubicación de la EDAR, están situados en una zona colindante con el río Guadalentín, en la parte Sur de la pedanía de La Hoya, ocupando una extensión de 25.000 m². La parcela se encuentra a 2 Km. de la zona rural de La Hoya y a 8 Km. de Lorca ciudad.

Características. De acuerdo con el Pliego de bases, el caudal medio diario de tratamiento será de 20.000 m³, teniendo estas aguas residuales una demanda biológica de oxígeno de 878 mg/l y unos sólidos en suspensión de 343 mg/l. La carga orgánica a tratar diariamente será, por tanto, de 17.560 Kg.

El efluente de la EDAR, una vez depurado, tendrá un valor de Demanda Biológica de Oxígeno inferior a 15 mg/l, con un porcentaje de reducción superior al 93%, unos sólidos en suspensión inferiores a 25 mg/l y un pH comprendido entre 6 y 9.

Procesos. El proceso de depuración del agua residual comprende básicamente las siguientes etapas: Desbaste, desarenado, desengrasado, medida y regulación de caudal a tratamiento biológico, tratamiento biológico mediante fangos activados, digestión anaerobia de los lodos y deshidratación de fangos mediante centrifugas.

En la depuradora existirá una unidad de recuperación del gas de digestión para generación de energía eléctrica que se aprovechará en la propia planta depuradora.

Para el eliminación de los olores en la EDAR se realizarán los siguientes procesos:

1. Captación mediante extractores de aire viciado procedente de: edificio pretratamiento, espesador de fangos, depósito fangos digeridos, edificio deshidratación y almacenamiento de fango deshidratado.

2. Conducción al tratamiento de desodorización.

3. Torres de lavado químico con hipoclorito sódico e hidróxido sódico, y

4. Evacuación exterior.

En el perímetro de la parcela donde se encuentra la EDAR, junto al vallado de cerramiento, se ha proyectado una pantalla formada por ciprés.

Impactos. Las condiciones de partida del medio, y la naturaleza correctora de la actuación determinan un perfil de impactos equilibradamente beneficioso para el medio ambiente.

a) Mejoras de la calidad del agua. La reducción de la materia orgánica y de los sólidos en suspensión provocan impactos muy favorables, mejorando la calidad del agua del río Guadalentín, e indirectamente las condiciones de los elementos ambientales asociados (calidad agua subsuelo, vida acuática y vegetación).

b) Efectos de ocupación. Las condiciones ecológicas de la vega (suelos forzados al regadío y las huertas, vegetación natural sustituida, fauna adaptada y con alta sociabilidad, contaminación del curso y los acuíferos, paisaje heterogéneo con poco interés estético o ecológico) determinan unos valores bajos en la destrucción temporal o permanente que provocan las obras, siendo, además, relativamente modestas las superficies afectadas permanentemente (25.000 m² de la EDAR).

c) Efectos sobre el medio humano. En cuanto la repercusión sobre el Medio Humano, los tratamientos de la planta depuradora implican emisiones de olor y, en menor medida, emisiones acústicas. La intensidad de las emisiones olorosas se reduce con sofisticados procesos de desodorización que reducen los contenidos olorosos de las emisiones por oxidación, reduciendo a límites admisibles las posibles molestias a la población.

Las emisiones acústicas son de reducida intensidad sin llegar a alcanzar en ningún caso umbrales inadmisibles en el interior de las instalaciones.

Programa de vigilancia. En los capítulos del Estudio de Impacto Ambiental dedicados a las medidas correctoras y programa de vigilancia se emiten una serie de recomendaciones para minimizar los posibles impactos tanto en la fase de construcción como en la explotación de la EDAR y los colectores.

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16483 ANUNCIO de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado "Instalación de una planta de fabricación de productos químicos de mantenimiento industrial", con ubicación en el término municipal de Molina de Segura, promovido por la empresa Quimigama, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado Instalación de una Planta de Fabricación de Productos Químicos de Mantenimiento Industrial, expediente n.º 807/95, ubicada en el término municipal de Molina de Segura, promovido por la empresa Quimigama, S.L., con domicilio social en calle Ricardo Gil, 24, bajo, 30002-Murcia, a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4 (Murcia).

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 29 de octubre de 1996.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16481 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 4 de noviembre de 1996 el proyecto de: "Acondicionamiento y mejora de la carretera MU-414. Tramo: PP.KK. 5,00 al 8,31", y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, 6, de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abanilla.

Murcia, 12 de noviembre de 1996.—El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Mesguer**.

15890 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso ordinario, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 25 de octubre de 1996.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

A N E X O

N.º EXPEDIENTE: S/3048/1995
DENUNCIADO: HORMIGONES PREPARADOS DEL MAR, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ZORRILLA, 11 EL ALGAR CARTAGENA
HECHOS: TRANSPORTAR HORMIGON DESDE EL PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE) HASTA LA PALMA (MURCIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA DISTINTIVOS DE AMBITO LOCAL Y SERVICIO PUBLICO PESADO MDP.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 25/08/95
MATRICULA VEHICULO: MU9581AM

N.º EXPEDIENTE: S/3135/1995
DENUNCIADO: ORTEGA CANO, EUGENIO
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ASDRUBAL, 6 CARTAGENA
HECHOS: CIRCULAR CON UNA FURGONETA TRANSPORTANDO ROPA DESDE MURCIA A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION PRIVADO NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 21/09/95
MATRICULA VEHICULO: M 7087HJ

N.º EXPEDIENTE: S/3232/1995
DENUNCIADO: COMERCIAL BERCADO, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POLIG.IND. ALTABIX ALCOY, 15, ELCHE
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DESDE ORIHUELA (A) HASTA ALCANTARILLA (MU) CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES DISTINTIVOS MPC.

NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 19/09/95
MATRICULA VEHICULO: A 3470AU

N.º EXPEDIENTE: S/3410/1995
DENUNCIADO: DEL AMO GARCIA, MARIA-ANGELES
DENUNCIANTE: AGENTE INSPECCION TTES.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MADRE DE DIOS, 2, BAEZA
HECHOS: REALIZAR EL TRANSPORTE DE UNS CANAL DE CERDO Y VARIOS DESPIECES DESDE ALQUERIAS A SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.-REALIZA SERVICIO PUBLICO AL SER LA MERCANCIA DE UNA EMPRESA DISTINTA AL TITULAR DEL VEHICULO, DATOS TOMADOS EN FACTURA N.º 1.ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90.
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 18/10/95
MATRICULA VEHICULO: J 0211 S

N.º EXPEDIENTE: S/3411/1995
DENUNCIADO: DEL AMO GARCIA, MARIA-ANGELES
DENUNCIANTE: AGENTE INSPECCION TTES.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MADRE DE DIOS, 2 BAEZA
HECHOS: REALIZAR EL TRANSPORTE DE UNA CANAL DE CERDO Y VARIOS DESPIECES DESDE ALQUERIAS A SANTOMERA, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
SANCION: 230.000
FECHA DENUNCIA: 18/10/95
MATRICULA VEHICULO: J 0211 S

N.º EXPEDIENTE: S/3789/1995
DENUNCIADO: BASTIDA MUÑOZ, MARIANO
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COL.S. ESTEBAN NEPTUNO B 9 MURCIA
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 20/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU1863AL

N.º EXPEDIENTE: S/3790/1995
DENUNCIADO: BASTIDA MUÑOZ, MARIANO
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COL.S. ESTEBAN NEPTUNO B 9 MURCIA
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 20/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU2874AF

N.º EXPEDIENTE: S/3801/1995
DENUNCIADO: RODRIGUEZ JULIA, MANUEL
DENUNCIANTE: G.C.T. DE CIEZA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN XXIII, 65-1º-B CIEZA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (MATERIAL DE LAPICERIA: TELAS Y ESPONJAS) DESDE CIEZA HASTA ABARAN, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 26/10/95
MATRICULA VEHICULO: M 1992MU

N.º EXPEDIENTE: S/3807/1995
DENUNCIADO: HIPERMACONS, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CM. MOLINS, S/N. ORIHUELA
HECHOS: TRANSPORTAR TIERRA DE LA MARINA (A) HASTA LOS ALCAZARES (MURCIA), AMPARADO EN TARJETA TRANSPORTES MPC., NO GUARDANDO RELACION, AL NO SER EL TITULAR DEL VEHICULO, EL PROPIETARIO DE LA MERCANCIA CON EL TITULAR DE LA TARJETA Y DEL VEHICULO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000

FECHA DENUNCIA: 31/10/95
MATRICULA VEHICULO: A 1539AV

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/3831/1995
DENUNCIADO: TERMEULEN, S.L.
DENUNCIANTE: AGENTE INSPECCION
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: N-332 KM:127 PTD. PANET, 18 ALTEA
HECHOS: REALIZAR FUNCION DE MEDIACION EN TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA, CARECIENDO DE AUTORIZACION
PRECEPTIVA.-SEGUN MANIFIESTA Dª JOSEFA NICOLAS LOPEZ DNI. 22.201.792 LE COBRA A CADA PERSONA 1.000 PTS. POR LLEVARLOS DE MURCIA A BENIDORM.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 28/10/95
MATRICULA VEHICULO: 0 0000 0

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/3853/1995
DENUNCIADO: TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FLORIDABLANCA, 11 MURCIA
HECHOS: CIRCULAR UN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS (TRANSPORTA 82 VIAJEROS), CARECIENDO DE LOS ROTULOS OBLIGATORIOS.-CARECE DEL NUMERO DE PLAZAS Y TAMBIEN DEL ROTULO DE "EXISTE UN LIBRO DE RECLAMACIONES A DISPOSICION DE LOS SEÑORES
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
SANCION: 15.000
FECHA DENUNCIA: 08/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU1631 P

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/3861/1995
DENUNCIADO: TURBO MOTOR, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T. DE LORCA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA.ALICANTE KM:5 MURCIA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO TOMATES DESDE MAZARRON (MU) HASTA MOLINA DE SEGURA (MU), CARECIENDO DE TAREJTA VISADO DE TRANSPORTES.-LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL FONDO ROJO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 10/11/95
MATRICULA VEHICULO: AB5372 E

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/3913/1995
DENUNCIADO: TAPIZADOS GRAN DISEÑO, S.L.
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRIL MANRESA, 13 PUENTE TOCINOS
HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 27/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU4575AG

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/3946/1995
DENUNCIADO: CODEMI SCL
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN JUAN 16 LOS DOLORES
HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 28/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU8479AD

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/3948/1995
DENUNCIADO: GARCIA RODRIGUEZ JAYE, C.B.
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRIL ALONSO, 82 PATIÑO
HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90

SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 29/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU0749AM

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/3970/1995
DENUNCIADO: BASTIDA MUÑOZ, MARIANO
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COL.S.ESTEBAN.-NEPTUNO, BLº-9, MURCIA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO PESCADO CONGELADO DESDE MURCIA
PARA REPARTO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.-PRESENTA AUTORIZACION AÑO 1.993.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 15/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU2874AF

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4033/1995
DENUNCIADO: LOPEZ ESCAMEZ, JUAN FELIPE
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRANCISCO PAREDES, 1 PUENTE TOCINOS
HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 07/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU9665 V

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4036/1995
DENUNCIADO: MONTOYA SANCHEZ, ANTONIO
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MARQUES DE LOS VELEZ, 16 3B MURCIA
HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 11/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU7972AG

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4048/1995
DENUNCIADO: MUNUERA MARTINEZ, PEDRO
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DIP. TORRECILLA CR. ESTACION.25, LORCA
HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 10.000
FECHA DENUNCIA: 15/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU2994 Y

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4065/1995
DENUNCIADO: CATALUÑA ASENSIO, LUIS
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARTOLOME DE CASTRO.11 ALCALA DE HENARES
HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 18/12/95
MATRICULA VEHICULO: V 7392 H

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4069/1995
DENUNCIADO: MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL MOLA, 29 CARTAGENA
HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 31/10/95
MATRICULA VEHICULO: MU0012AB

N.º EXPEDIENTE: S/4094/1995
DENUNCIADO: MARTINEZ JIMENEZ, JOSE
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN AGUSTIN, 69 CEHEGIN
HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 22/10/95
MATRICULA VEHICULO: MU0156AB

N.º EXPEDIENTE: S/4107/1995
DENUNCIADO: COSEMUR SCL
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LA PARRANDA, 4, CABEZO TORRES
HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 29/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU1384AC

N.º EXPEDIENTE: S/4115/1995
DENUNCIADO: ORTIZ JIMENEZ GARNES, JPD
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LA PAZ, BLQ. 1 1º 1a MURCIA
HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 28/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU8207AK

N.º EXPEDIENTE: S/4123/1995
DENUNCIADO: RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRECIA, 9 BARRIO SAN GINES, CARTAGENA
HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 27/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU2033AM

N.º EXPEDIENTE: S/4127/1995
DENUNCIADO: ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T. CARAVACA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ORIENTE, 2 MOLINA SEGURA
HECHOS: CIRCULAR CARECIENDO DE DISTINTIVO CORRESPONDIENTE A LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES EN PARTE POSTERIOR.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 05/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU5670 Z

N.º EXPEDIENTE: S/4131/1995
DENUNCIADO: GINES GOMEZ SOTO SL
DENUNCIANTE: G.C.T. CARTAGNA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN FERNANDEZ 20 ENT: CARTAGENA
HECHOS: CIRCULAR DESDE CARTAGENA HASTA LA UNION TRANSPORTANDO MATERIAL DE FONTANERIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 20/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU9864AU

N.º EXPEDIENTE: S/4196/1995
DENUNCIADO: HERCASA, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EUSEBIO SEMPÈRE, 2 03003 ALICANTE
HECHOS: TRANSPORTAR CARNE DESDE MURCIA HASTA ABARAN, EFECTUANDO SERVICIO PUBLICO, ESTANDO AUTORIZADO PARA SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO. EL CARGADOR

MERCANCIA Y LOS DESTINATARIOS, NO GUARDAN RELACION CON EL TITULAR DEL VEHICULO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 09/11/95
MATRICULA VEHICULO: A 8443CS

N.º EXPEDIENTE: S/4204/1995
DENUNCIADO: AUTOCARES JUSTO MARTINEZ, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PACO RABAL, S/N. TOTANA
HECHOS: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE ESCOLAR CARECIENDO DEL ROTULO DE PROHIBICION DE FUMAR EN LA TOTALIDAD DE LAS PLAZAS DEL VEHICULO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 G) L 16/87 Y 199 G) RD 1211/90
SANCION: 10.000
FECHA DENUNCIA: 15/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU0775AN

N.º EXPEDIENTE: S/4214/1995
DENUNCIADO: BORBETRANS, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ABEL Y HERREN DE LA FRAGUA NAVACERRADA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO PALET DESDE MURCIA HASTA VALENCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 14/11/95
MATRICULA VEHICULO: M 5922PW

N.º EXPEDIENTE: S/4219/1995
DENUNCIADO: HERDITRANS, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LAS ZORERAS, S/N CARBONERAS
HECHOS: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO CEMENTO DE ALMERIA A CALASPARRA, CARECIENDO LA CABEZA TRACTORA DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENA DISTINTIVOS AMBITO DE ACCION NACIONAL FONDO ROJO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 17/11/95
MATRICULA VEHICULO: AL0604 M

N.º EXPEDIENTE: S/4227/1995
DENUNCIADO: SOTO MORENO, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PARAJE LOS LLANOS ARBOLEAS
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO GRAVILLA DESDE CARAVACA HASTA GRANADA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EL SEMI-REMOLQUE.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 17/11/95
MATRICULA VEHICULO: AL01312R

N.º EXPEDIENTE: S/4250/1995
DENUNCIADO: FAJARDO ANEAS, ANTONIO
DENUNCIANTE: G.C.T. LORCA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CONSTITUCION, 2 OTIVAR
HECHOS: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE PRODUCTOS HORTICOLAS DE NERJA (MALAGA) A BARCELONA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NO OSTENTA DISTINTIVOS TRANSPORTE ALGUNO. PRESENTA TARJETA NO VALIDA POR CADUCIDAD DEL EJERCICIO 1992 CON N° 4866150-0.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 27/11/95
MATRICULA VEHICULO: GR9832 K

N.º EXPEDIENTE: S/4268/1995
DENUNCIADO: COCEDERO Y EXCLUSIVAS ROSAMAR, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COLLADO, 10.-EL RAIGUERO BENIEL
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO PESCADO CONGELADO

EN REGIMEN DE REPARTO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, DISTINTIVOS NACIONALES SERVICIO PRIVADO. NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90 SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 27/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU0884AK

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4269/1995
DENUNCIADO: COCEDERO Y EXCLUSIVAS ROSAMAR, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COLLADO, 10.-EL RAIGUERO BENIEL
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO PESCADO CONGELADO CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. PRESENTA UNO CADUCADO AGOSTO 95.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90 SANCION: 230.000
FECHA DENUNCIA: 27/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU0884AK

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4285/1995
DENUNCIADO: TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S.A
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN VIA, 55 MADRID
HECHOS: CIRCULAR UN AUTOBUS TRANSPORTANDO ESCOLARES DE EL CHAPARRAL A CEHEGIN, NO ANOTANDO EN EL LIBRO DE RUTA EL SERVICIO QUE REALIZA. SE DILIGENCIA LIBRO DE RUTA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90 SANCION: 46.000
FECHA DENUNCIA: 30/11/95
MATRICULA VEHICULO: A 2631AD

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4286/1995
DENUNCIADO: TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S.A
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN VIA, 55 MADRID
HECHOS: CIRCULAR UN AUTOBUS TRANSPORTANDO ESCOLARES DE EL CHAPARRAL A CEHEGIN, COLEGIO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS, CARECIENDO DEL MARTILLO ROMPECRISTALES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 O) RD 1211/90 SANCION: 10.000
FECHA DENUNCIA: 30/11/95
MATRICULA VEHICULO: A 2631AD

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4287/1995
DENUNCIADO: TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S.A
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN VIA, 55 MADRID
HECHOS: CIRCULAR AUTOBUS TRANSPORTANDO ESCOLARES DE EL CHAPARRAL A CEHEGIN, COLEGIO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS, CARECIENDO DEL DISPOSITIVO DE APERTURA Y CIERRE AUTOMATICO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 O) RD 1211/90 SANCION: 30.000
FECHA DENUNCIA: 30/11/95
MATRICULA VEHICULO: A 2631AD

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4288/1995
DENUNCIADO: TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S.A
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN VIA, 55 MADRID
HECHOS: CIRCULAR UN AUTOBUS REALIZANDO UN SERVICIO DE ESCOLARES DE CAMPILLO DE LOS JIMENEZ A CEHEGIN COLEGIO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS CON AUTORIZACION VR, ADSCRITO A LA LINEA LORCA-MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA PARA ESTE SERVICIO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90 SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 30/11/95
MATRICULA VEHICULO: A 2634AD

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4291/1995
DENUNCIADO: TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S.A
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN VIA, 55 MADRID
HECHOS: CIRCULAR CARECIENDO DE ELEMENTO FIJO DE PROTECCION EN EL ASIENTO CENTRAL POSTERIOR
NORMA INFRINGIDA: AL NO ESTAR PROTEGIDO POR EL RES-

PALDO DEL ANTERIOR.
SANCION: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 O) RD 1211/90
FECHA DENUNCIA: 30/11/95
MATRICULA VEHICULO: A 2634AD

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4292/1995
DENUNCIADO: TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S.A
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN VIA, 55 MADRID
HECHOS: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE ESCOLAR CARECIENDO DEL ROTULO DE PROHIBICION DE FUMAR EN LA TOTALIDAD DE LAS PLAZAS DEL VEHICULO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 G) L 16/87 Y 199 G) RD 1211/90 SANCION: 10.000
FECHA DENUNCIA: 30/11/95
MATRICULA VEHICULO: A 2631 AD

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4297/1995
DENUNCIADO: TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO: GRAN VIA, 55, MADRID
HECHOS: REALIZAR UN TRANSPORTE ESCOLAR DESDE EL CHAPARRAL HASTA CEHEGIN CON AUTORIZACION VR, ADSCRITO A LA LINEA LORCA-MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA PARA ESTE TRANSPORTE.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 A) RD 1211/90
FECHA DENUNCIA: 30/11/95
MATRICULA VEHICULO: A 2631 AD

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4321/1995
DENUNCIADO: MATERIALES DE CONSTRUCCION GAMBIN, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MENDEZ NUÑEZ, 20, LA UNION
HECHOS: REALIZAR UN TRANSPORTE DE LOSA DE PIEDRA DESDE SAN JAVIER (MURCIA) A LA UNION (MURCIA), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR, DOCUMENTO LEGAL QUE LA SUSTITUYA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 B) RD 1211 11/90.
SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 23/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU 8546 E

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4324/1995
DENUNCIADO: HERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO
DENUNCIANTE: G.C.T. CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CISNEROS, 2, FUENTE ALAMO
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO Y UNA CAJA CON JUGUETES, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES DE EL ESTRECHO A FUENTE ALAMO. NO PRESENTA TARJETA NINGUNA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90 SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 25/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU 5469 AD

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4336/1995
DENUNCIADO: SANCHEZ LIDON, JOSE
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LAS PARRAS JTO. PROD. NAVARRO. ALQUERIAS
HECHOS: TRANSPORTAR ALCACHOFAS A GRANEL DESDE S. JAVIER HASTA BENIEL (MU) CARECIENDO DE T. TRANSPORTES EN VIGOR. OSTENTA UNA CON N.º 623951 A NOMBRE DEL TITULAR DEL VEHICULO, ASI COMO DISTINTIVOS RADIO ACCION MPC. PRESENTA ALBARAN N.º 110038 EXPEDIDO POR EL CARGADOR.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90 SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 28/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU 4457 AY

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4367/1995
DENUNCIADO: SOCIEDADES PARTICULARES INDUSTRIALES BIR, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. INFANTE JUAN MANUEL, EDF. MUNECAS, MURCIA
HECHOS: CIRCULAR UN VEHICULO TRANSPORTANDO UN CONTENEDOR DE MOLINA DE SEGURA A CREVILLENTE, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DISTINTIVOS AMBITO DE ACCION. DENUNCIADO SEMIRREMOLQUE IGUAL CONCEPTO. QUEDA INMOVILIZADO MISMO LUGAR DE LA DENUNCIA.

NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 22/11/95
MATRICULA VEHICULO: SE8500AC

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4369/1995
DENUNCIADO: SOCIEDADES PARTICULARES INDUSTRIALES BIR, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. INFANTE JUAN MANUEL, EDF. MUÑECAS MURCIA
HECHOS: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO UN CONTENEDOR DE MOLINA DE SEGURA A CREVILLENTE CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EL SEMI-REMOLQUE. DENUNCIADO CABEZA TRACTORA IGUAL CONCEPTO CARECE DISTINTIVOS AMBITO DE ACCION.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 22/11/95
MATRICULA VEHICULO: V 02962R

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4378/1995
DENUNCIADO: T.GARCIA LORENTE
DENUNCIANTE: G.C.T.CARAVACA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FUENSANTA 3 MURCIA
HECHOS: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE ARENA DESDE ALCANTARILLA (MURCIA) HASTA MOLINA (MURCIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 15/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU03066R

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4397/1995
DENUNCIADO: RICARTE BERNA, MARIA ANTONIA
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ POETA FRANCISCO SALINAS, 17, CALLOSA DEL SEGURA
HECHOS: TRANSPORTAR AZULEJOS DESDE SANTOMERA (MU) HASTA CALLOSA DE SEGURA (A), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR.OBSTENTA LA QUE SE REFLEJA A NOMBRE DEL TITULAR DEL VEHICULO, ASI COMO ALBARAN N.º 5.789 EXPEDIDO POR EL CARGADOR (I) REALIZA UN TRANSPOR.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90.
SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 05/12/95
MATRICULA VEHICULO: A 5417BJ

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4418/1995
DENUNCIADO: JIMENEZ BONILLA ANTONIO PASCUAL
DENUNCIANTE: G.C.T.LORCA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DOS DE MAYO, 210 ONTENIENTE
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO TOMATES DESDE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA) HASTA AGUILAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS DE COLOR BLANCO DE AMBITO NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 20/12/95
MATRICULA VEHICULO: V 4145BY

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4422/1995
DENUNCIADO: EL POZO, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA DE GUADALUPE GUADALUPE
HECHOS: TRANSPORTAR MANDARINAS DESDE GUADALUPE (MU) HASTA BIGASTRO (ALICANTE) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 12300 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 10000 KGS. EXCESO 2300 KGS.
COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 D) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
SANCION: 180.000
FECHA DENUNCIA: 05/12/95
MATRICULA VEHICULO: A 0000 0

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4427/1995
DENUNCIADO: JUNQUERA PAYA, FRANCISCO LUIS
DENUNCIANTE: G.C.T. DE CARTAGENA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AZORIN, 9-2º-A MURCIA
HECHOS: CIRCULAR CON UN CAMION FRIGORIFICO TRANSPORTANDO POLLOS DESDE TORREVIEJA (ALICANTE) A SAN JAVIER (MURCIA) CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, TAMBIEN CIRCULA CON VISADO TARJETA TRANSPORTES AÑO 1992 CADUCADA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90.
SANCION: 230.000
FECHA DENUNCIA: 30/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU5506 Z

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4435/1995
DENUNCIADO: GARCON NOVENTA Y UNO, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. DE CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SOCIEDAD, 6 MURCIA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (PUNTALES DE HIERRO), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.-OBSTENTA DISTINTIVOS CARACTER PRIVADO Y AMBITO NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 18/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU5460 T

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4476/1995
DENUNCIADO: CARMONA FERNANDEZ, MANUEL
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PANAMA, 11 MARACENA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROPA DESDE BARCELONA A GRANADA, CARECIENDO DEL VISADO CORRESPONDIENTE DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 19/12/95
MATRICULA VEHICULO: GR6540AD

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4485/1995
DENUNCIADO: MOHAMED HADLOULI
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REDAMA,34 bajo VILADECANS
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO COMPLETO DE ELECTRODOMESTICOS DESDE BARCELONA A MARRUECOS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES U OTRO DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABERLA SOLICITADO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 17/12/95
MATRICULA VEHICULO: B 1362FW

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4489/1995
DENUNCIADO: SANCHEZ LIDON, JOSE
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LAS PARRAS JTO PROD. NAVARR. ALQUERIAS
HECHOS: TRANSPORTAR ALCACHOFAS A GRANEL DESDE SAN JAVIER (MU) HASTA BENIEL (MURCIA), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5.500 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KGS., EXCESO 2.000 KGS.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 D) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
SANCION: 225.000
FECHA DENUNCIA: 28/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU4457AY

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4493/1995
DENUNCIADO: ESABE SEGURIDAD MURCIA, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. GRAN VIA SALZILLO, 8 MURCIA
HECHOS: CIRCULAR UN FURGON TRANSPORTANDO CAUDALES DE MURCIA A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA DISTINTIVOS AMBITO DE ACCION NACIONAL FONDO AZUL
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 18/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU9401AK

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4498/1995
DENUNCIADO: RIOS SANCHEZ, JOSE M. JOAQUIN
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DIVISION AZUL, 10 SAN JAVIER

HECHOS: TRANSPORTAR TUBOS DESDE FORTUNA HASTA SAN JAVIER, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS MDP NACIONAL DE MURCIA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 18/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU2379AB

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4511/1995
DENUNCIADO: FLORES NUÑEZ, FRANCISCO
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN CUADRADO, 24 VERA
HECHOS: TRANSPORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCION DESDE VERA (AL) HASTA CIEZA (MU) LLEVANDO UN EXCESO DE PESO 41400 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS. EXCESO 1400 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 E) L 16/87 Y 199 E) RD 1211/90
SANCION: 30.000
FECHA DENUNCIA: 13/12/95
MATRICULA VEHICULO: AL3344 O

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4513/1995
DENUNCIADO: CARRETERO ARAQUE, VALENTIN
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOSE M. CEPEDA, 23 TOMELLOSO
HECHOS: CIRCULAR HABIENDO REALIZADO UNA SUPERPOSICION DE PERIODOS DE CONDUCCION Y DESCANSO EN EL DISCO DIAGRAMA DE
FECHA 13-10-95, EL CUAL SE RECOGE PARA SU REMISION A LA CONSEJERIA DE TRANSPORTES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 I) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 24/11/95
MATRICULA VEHICULO: SG3388 A

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4531/1995
DENUNCIADO: LOPEZ MORALES, RAFAEL
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTR. PALMAR EDF. GALVEZ 2 ESC., MURCIA
HECHOS: CIRCULAR EFECTUANDO UN SERVICIO PUBLICO DE REPARTO DE PRENSA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO. LLEVA UN DISTINTIVO AMBITO NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 18/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU8606AV

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4601/1995
DENUNCIADO: HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA ALCANTARILLA, 8 MURCIA
HECHOS: TRANSPORTAR POLLOS FRESCOS DESDE MURCIA A ALGUAZAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 28/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU2267 W

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4617/1995
DENUNCIADO: RODRIGUEZ LOPEZ, ANTONIA
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BENILLUP, 3 ALICANTE
HECHOS: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE ALIMENTACION DE SANTOMERA (MURCIA) A TORRELANO (ALICANTE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA TARJETA TRANSPORTES 1993.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 13/12/95
MATRICULA VEHICULO: A 0310BU

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4645/1995
DENUNCIADO: MALICK DIENG
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ERMITA VIEJA, 16 BQ 1 ES1A PUENTE TOCINOS

HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA CARGA COMPLETA DE BOLSAS DESDE TOTANA (MURCIA) HASTA MURCIA CAPITAL CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS MPC NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 13/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU7937 Y

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/4650/1995
DENUNCIADO: HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA ALCANTARILLA, 8 MURCIA
HECHOS: CARECER DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA EN REPARTO DOS CAJAS DE POLLOS. CARECE TAMBIEN DE DISTINTIVOS EN LA PARTE TRASERA. TRANSPORTA LOS POLLOS EN UN VEHICULO ISOTERMO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
SANCION: 230.000
FECHA DENUNCIA: 28/12/95
MATRICULA VEHICULO: MU2267 W

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/18/1996
DENUNCIADO: LEAL SANCHEZ, ANTONIO
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARTOLEJOS, 1 1ª A LOS DOLORES
HECHOS: TRANSPORTAR M.PELIGROSAS DESDE MOLINA SEGURA HASTA HELLIN (AB) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4440 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 940 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
SANCION: 110.000
FECHA DENUNCIA: 18/01/96
MATRICULA VEHICULO: MU5489AG

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/24/1996
DENUNCIADO: MARTINEZ MARTINEZ, BARTOLOME
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CORREDERA, 59 VILCHES
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO VINO DESDE MURCIA HASTA MADRID CON UN PESO TOTAL DE 42080 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KGS. EXCESO 4080 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 D) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
SANCION: 130.000
FECHA DENUNCIA: 11/01/96
MATRICULA VEHICULO: J 9832 N

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/42/1996
DENUNCIADO: TRANSPORTES BRAGANTINOS, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AV. SANT BERNAT CALVO, 39 REUS
HECHOS: CIRCULA UN CAMION TRANSPORTANDO PIENSO DE TORRE PACHECO A LA PINILLA. CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA FOTOCOPIA NO VALIDA. PRESENTA DISTINTIVOS AMBITO DE ACCION NACIONAL FONDO ROJO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 25/01/96
MATRICULA VEHICULO: CS5732 W

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/158/1996
DENUNCIADO: ABELLAN SANCHEZ, JOSE LUIS
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CUATRO ESQUINAS, 88 SANTOMERA
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 18/01/96
MATRICULA VEHICULO: MU2540AG

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/169/1996
DENUNCIADO: GOMARIZ ORTIZ, JESUS
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN DE AUSTRIA, 10 MOLINA SEGURA
HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 10.000
FECHA DENUNCIA: 24/01/96
MATRICULA VEHICULO: MU059485

N.º EXPEDIENTE: S/239/1996
DENUNCIADO: TERUEL SALINAS, DOMINGO
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LA CRUZ, 2.º C ALCANTARILLA
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 10.000
FECHA DENUNCIA: 09/02/96
MATRICULA VEHICULO: MU0174AM

N.º EXPEDIENTE: S/279/1996
DENUNCIADO: CHACON TRABALON, PEDRO JOSE
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TIJOLA, 22 ALBOX
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5500 KG. DE MARMOL DESDE FINES (AL) HASTA CARAVACA (MU) CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS MDP (COMARCAL).
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 10/01/96
MATRICULA VEHICULO: CR0044 G

N.º EXPEDIENTE: S/282/1996
DENUNCIADO: MORALES ORTS, INMACULADA
DENUNCIANTE: G.C.T. CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PINTOR SOROLLA, 11-9 MONCADA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO VIGAS DE HORMIGON DE VALENCIA A PUERTO DE LA CADENA (MU) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 08/01/96
MATRICULA VEHICULO: V 7295AZ

N.º EXPEDIENTE: S/297/1996
DENUNCIADO: PESCADOS MORENO C.B.
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MERCADO MUNICIPAL HELLIN
HECHOS: TRANSPORTAR PESCADO FRESCO DESDE SANTA POLA (ALICANTE) HASTA HELLIN (ALBACETE) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.140 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KGS. EXCESO 640 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90.
SANCION: 60.000.
FECHA DENUNCIA: 09/01/96.
MATRICULA VEHICULO: AB 7593 M.

N.º EXPEDIENTE: S/316/1996
DENUNCIADO: NJOVAN, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. LORCA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ESTACION SALINAS ARCHIDONA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES DE CRISTAL DESDE TUDELA (A) HASTA MALAGA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE EL SEMIRREMOLQUE. EL TRACTOR PRESENTA TARJETA TD NACIONAL N.º JA-31956151280 EXPEDIDA EL DIA 01-08-95 PROVISIONAL
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 15/01/96
MATRICULA VEHICULO: MA 0054 R

N.º EXPEDIENTE: S/396/1996
DENUNCIADO: ORTIN CAMPILLO, JESUS
DENUNCIANTE: G.C.T. LORCA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. LA ÑORA, 45, LA ARBOLEJA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE LIMONES CON UN PESO TOTAL DE 7.270 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KGS. EXCESO 2.770 KGS.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 C) L 16/87 Y 197 C) RD 1211/90
SANCION: 225.000
FECHA DENUNCIA: 12/01/96
MATRICULA VEHICULO: MU 4407 AV

N.º EXPEDIENTE: S/421/1996
DENUNCIADO: GALLEGO ESPINOSA, SERAFINA
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRES DE ABRIL, 7, 7-6-C MOLINA DE SEGURA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES METALICOS DESDE MURCIA A LAS TORRES DE COTILLAS (MU) CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO COMARCAL S. PUBLICO
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
SANCION: 26/01/96
MATRICULA VEHICULO: A 132874

N.º EXPEDIENTE: S/551/1996
DENUNCIADO: LOPEZ GARCIA, RAMONA
DENUNCIANTE: POLICIA LOCAL-MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PARRA, 10, LA ÑORA
HECHOS: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. LLEVA UNA TARJETA DEL 93 CADUCADA CON VISADO DEL AÑO 95. EL VEHICULO LLEVA MERCANCIAS DE BARATIJAS Y SIMILARES.
NORMA INFRINGIDA: ART. B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 02/02/96
MATRICULA VEHICULO: MU 0077 U

N.º EXPEDIENTE: S/552/1996
DENUNCIADO: MARTINEZ MARTINEZ, DIEGO
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOPEZ PUIGCERVER, 96 MURCIA
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 27/02/96
MATRICULA VEHICULO: AL6238 J

N.º EXPEDIENTE: S/553/1996
DENUNCIADO: PALAZON SERRANO, CATALINA
DENUNCIANTE: POLICIA LOCAL-MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA SIMON BOLIVAR, B1-3º-B ELDA
HECHOS: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES QUE CADUCO A FINALES DE 1.995.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 02/02/96
MATRICULA VEHICULO: A 3435CG

N.º EXPEDIENTE: S/571/1996
DENUNCIADO: OJEDA BANGO, JUAN JOSE
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUIZ HIDALGO, 9 4ºD MURCIA
HECHOS: CIRCULAR DE MURCIA A TORRE PACHECO Y CARTAGENA, TRANSPORTANDO BOLLERIA (DONUTS Y ZANGANO) EN SERVICIO PUBLICO OSTENTANDO DISTINTIVOS DE MDL DE AMBITO LOCAL. CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 05/02/96
MATRICULA VEHICULO: MU4890AX

N.º EXPEDIENTE: S/597/1996
DENUNCIADO: LLAMAS UBEDA, ANTONIO
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RONDA SUR, 2 DIP. SUTULLENA LORCA
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 10.000
FECHA DENUNCIA: 29/02/96
MATRICULA VEHICULO: MU7523 Y

N.º EXPEDIENTE: S/598/1996
DENUNCIADO: MARTINEZ SANCHEZ, DOLORES
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARCELONA, 16 ESPINARDO
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION

DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 20/02/96
MATRICULA VEHICULO: MU1759AC

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/611/1996
DENUNCIADO: LOS GRANADINOS, C.B.
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DR. FLEMING, 2 CAMPELLO
HECHOS: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR LOS DISCOS-DIAGRAMA CORRESPONDIENTES A LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA
ULTIMA SEMANA EN LA QUE CONDUJO.-PRESENTA DISCO DEL QUE HACE USO FECHA 06-02-96.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
SANCION: 230.000
FECHA DENUNCIA: 06/02/96
MATRICULA VEHICULO: MU2129AN

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/613/1996
DENUNCIADO: MUÑOZ DEL RIO, ESTEBAN
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ALBACETE, 25 3B VALLADOLID
HECHOS: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO VERDURA DE ALMERIA A VALLADOLID, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES LA CABEZA TRACTORA.-PRESENTA DISTINTIVOS AMBITO DE ACCION NACIONAL FONDO ROJO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90
SANCION: 25.000
FECHA DENUNCIA: 06/02/96
MATRICULA VEHICULO: VA0833 S

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/627/1996
DENUNCIADO: GRUPO SINDICAL COLONIZACION AGRARIA
DENUNCIANTE: G.C.T.CARAVACA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LA HOYA LORCA
HECHOS: CIRCULAR NO LLEVANDO LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION DE LA TARJETA DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTES A LA MISMAS. LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION COMARCAL DE SERVICIO PRIVADO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
SANCION: 15.000
FECHA DENUNCIA: 01/02/96
MATRICULA VEHICULO: MU9590 S

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/2525/1995
DENUNCIADO: PELLICER MANZANO, ANTONIO
DENUNCIANTE: G.C.T.CARAVACA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FUENSANTA EDF. TEJON 12º DE VERDOLAY LA ALBERCA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAFE EN REPARTO POR ALCANTARILLA. CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS NACIONALES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 10/07/95
MATRICULA VEHICULO: MU8953AT

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/748/1996
DENUNCIADO: ANDA VILLAESCUSA, JULIA
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: S. JOAQUIN, 9 RAFAL
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO SILLAS DE MADERA, DESDE SANTOMERA A ABANILA, CARECIENDO DEL VISADO CORRESPONDIENTE DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL. MPC.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 07/02/96
MATRICULA VEHICULO: A 6544CG

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/751/1996
DENUNCIADO: JOAQUIN VIVES RUIZ
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. MAZARRON, KM.3 (CASILLA) SANGONERA LA VERDE
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE BOLAS DE QUESO, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO, LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO LOCAL DE SERVICIO PUBLICO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90
SANCION: 25.000

FECHA DENUNCIA: 07/02/96
MATRICULA VEHICULO: MU6338AX

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/797/1996
DENUNCIADO: MATECON BEDAR, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN GREGORIO, S/N BEDAR
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO CEMENTO DE LORCA A LOS GALLARDOS (ALMERIA) CARECIENOD DE TARJETA DE TRANSPORTE.
PRESENTA DISTINTIVOS AMBITO DE ACCION NACIONAL FONDO BLANCO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 13/02/96
MATRICULA VEHICULO: AL5866 I

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/831/1996
DENUNCIADO: CASTILLO INIESTA, TOMAS
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. J. CARLOS I, 31 3 SANTO ANGEL
HECHOS: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION DE LOS URRUTIAS A MURCIA CARECIENOD DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. PRESENTA VISADO DE 1993. VALIDO HASTA FIN DEL 95. DISTINTIVOS MPC-N.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 5.000
FECHA DENUNCIA: 19/02/96
MATRICULA VEHICULO: MU3418AW

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/844/1996
DENUNCIADO: RODRIGUEZ PEREZ, ANA M.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TORRE DE ROMO, 24 MURCIA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE ROPA DESDE LAS TORRES DE COTILLAS A MURCIA. CARECIENDO EN EL VEHICULO DE LOS DISTINTIVOS DEL AMBITO QUE AUTORIZA LA TARJETA DE TRANSPORTE. CARECE DE DISTINTIVO ALGUNO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
SANCION: 15.000
FECHA DENUNCIA: 16/02/96
MATRICULA VEHICULO: MU2025AZ

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/894/1996
DENUNCIADO: INIESTA MUÑOZ, MARIA DOLORES
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PEDRO NOGUEROLES, 39, ALCANTARILLA
HECHOS: CIRCULAR UN VEHICULO DE PMA> 2.000 KGS. REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.-CARECE DE DISTINTIVOS.-TRANSPORTA PRENSA Y REVISTAS DESDE MURCIA HASTA LA MANGA (MU).
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250.000
FECHA DENUNCIA: 21/02/96
MATRICULA VEHICULO: MU2978AH

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/897/1996
DENUNCIADO: PRODUCTOS DEL CEMENTO, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CASAS MAYORAZGO-LOS DOLORES, CARTAGENA
HECHOS: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE ARENA DESDE ORTUNA A CARTAGENA, CARECIENDO DEL VISADO ANUAL DE TARJETA DE TRANSPORTES.-DISTINTIVOS NACIONALES PRIVADO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 20/02/96
MATRICULA VEHICULO: M 4671BN

* * *

N.º EXPEDIENTE: S/900/1996
DENUNCIADO: PASES FERNANDEZ, PATRICIA
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN JOSE OBRERO, 1 ORIHUELA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO PIEDRA ARTIFICIAL DESDE REDOVAN (A) HASTA JAVALI NUEVO (MURCIA), CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES (PRESENTA JUSTIFICANTE SOLICITUD SIN VALOR PARA REALIZAR TRANSPORTES.-CARECE DE DISTINTIVOS DE TARJETA TRANSPORTES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50.000
FECHA DENUNCIA: 10/02/96
MATRICULA VEHICULO: A 5967AY

III. Administración de Justicia

Número 16316

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 365/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Francisco J. Moya Rabadán, María Dolores Conesa Verdú, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de marzo de 1997, a las 10,50 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes —si los hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de abril de 1997, a las diez cincuenta y cinco, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de mayo de 1997, a las diez cincuenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Piso primero, letra K, del edificio en calle del Pozo, calle Bocio, calle Entierro de la Sardina y calle Erikas, con entrada por la escalera B, con una superficie de ciento cinco metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, finca número 15.918, folios 74 al 78, libro 188. Tasada pericialmente en 7.200.000 pesetas.

2.—Una cuarenta y cinco avas partes, representada por la plaza de aparcamiento número quince de una planta sótano destinada a garaje, con una superficie construida de mil ciento sesenta y dos metros cuadrados. Inscrita a los folios 79 y 70, libro 188, finca número 11.856 (15) del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco. Tasada pericialmente en 1.300.000 pesetas.

Dado en Murcia a 6 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach.—El Secretario.

Número 16332

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 301/96, a instancia de doña Isabel García Esparza, representada por la Procuradora doña Amelia María Rico Úbeda y asistida de la Letrada doña Magdalena Pérez Martínez, contra don Pedro Javier Valero Suárez y que por propuesta de providencia de fecha 17 de octubre de 1996, se ha acordado librar el presente a fin de emplazar al demandado don Pedro Javier Valero Suárez, el cual se encuentra en paradero desconocido, para que en el término de veinte días desde su publicación comparezca y se persone en legal forma en este Juzgado y conteste la demanda defendido por Letrado y representado por Procurador, formulando en su caso reconvenición, si conviniera a su derecho, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarle ni oírle y entendiéndose las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a don Pedro Javier Valero Suárez, expido y firmo el presente edicto en Cartagena a 17 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Número 16540

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Número: 794/89.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Isabel Parra Navarro.

Procurador: Don Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra: Don Antonio Juliá Gómez y María del Carmen Castellón Cano.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 794/89 sobre juicio ejecutivo, a instancia de Isabel Parra Navarro, contra Antonio Juliá Gómez y María del Carmen Castellón Cano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados,

se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Lote primero: Consistente en una casa vivienda sita en Abarán, calle de Onésimo Redondo número 20, de superficie setenta metros cuadrados, distribuidos en planta baja y corral descubierto. Linda derecha entrando con don Antonio y Victoria Gómez Carrasco; izquierda y fondo con barrio de Levante. Finca Registral número 9.196, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza y tasada en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Lote segundo: En el término de Blanca, finca rústica, partido de Casa de Alcántara, un trozo de tierra de cabida cincuenta áreas y veintisiete centiáreas. Linda: al Norte, con don José Victoria Javeque; Sur, camino; Este, con don José Victoria, y Oeste, con Adela Carrasco Ruiz y camino, finca registral número 6.571, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza y tasada en novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1996.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16325

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Número: 54/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Doña Cristina Mosquera Flores.

Contra: Don Enrique Riquelme Moreno y Matilde Valcárcel Gómez y Aurelia Cano Peñalver.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 54/96, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Enrique Riquelme Moreno y Matilde Valcárcel Gómez, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes embargados. Bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento al demandado, en paradero desconocido, Enrique Riquelme Moreno, expido la presente en Murcia a 8 de noviembre de 1996.— El Secretario.

Número 16247

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez de lo Social número Dos de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecución número 31/96, instados por don Rafael Budia Gómez, contra la empresa "Moditalia Portell, S.L.", en acción sobre reclamación de cantidad, aparece resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—En Cartagena a 6 de marzo de 1996. Vistas por mí, don José Joaquín Hervás Ortiz, la solicitud de ejecución presentada el día 6-3-96, siendo firme en esta fecha, dictó la siguiente resolución:

Hechos...

Parte dispositiva...

En atención a todo lo expuesto por este auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos veintitrés pesetas (1.185.723 pesetas) y de ciento treinta mil trescientas cinco pesetas (130.305 pesetas), de intereses y de ciento dieciocho mil quinientas setenta y tres pesetas (118.573 pesetas), por costas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación. Llévase a efecto. Oficiése a las Autoridades y Organismos procedentes y por su resultado se acordará. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible.

Igualmente aparece la que copiada literalmente dice así: Providencia Magistrado-Juez Sr. Hervás Ortiz. En Cartagena a 8 de noviembre de 1996. Dada cuenta: Visto el estado en que se encuentran los presentes autos, de no haberse llevado a efecto la notificación y embargo a la parte ejecutada por las causas que se citan, llévase a efecto la notificación y requerimiento de pago, decretado en auto dictado en autos de fecha 6-3-96 y al encontrarse en paradero desconocido dicha ejecutada llévase a efecto su diligenciado mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Generalitat de Cataluña y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y poniéndose en conocimiento de todo ello al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que evacúe el trámite de audiencia.

Así lo mandó y dirma S. S.^a Ilma. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricados.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y embargo de bienes a la ejecutada empresa "Moditalia Portell, S.L.", que tuvo su domicilio en calle Sicilia, número 253, 2.º y 4.º, Barcelona y actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Cartagena a 8 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario Judicial.

Número 16246

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 81/96, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 116/96, a instancia de Lilian Ángela de Cellis Colliá, contra Matías Solano Paredes, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 16 de julio de 1996.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 116/96, y su acumulación a la pieza separada de ejecución número 64/96, de este Órgano, siguiéndose, por tanto, en una sola pieza de ejecución, por cuantía de 1.575.908 pesetas de principal, adeudadas por el ejecutado Matías Solano Paredes, más 346.699 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acéfica de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, oficiése al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallgo. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Matías Solano Paredes, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 16314

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 645/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Grupo Elite Inmobiliaria, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de febrero de 1997, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la

primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de marzo de 1997, a las diez cuarenta y cinco, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de mayo de 1997 a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda apartamento ubicado en la primera planta alzada sobre el bajo comercial del edificio en construcción del que forma parte, denominado Volante, sito en término municipal de Murcia, con fachada a Avenida Ciudad de Almería, calles de nueva creación y Camino Viejo de Alcantarilla, siendo la principal la primera, es de tipo G. Tiene una superficie útil de cincuenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, finca número 16.610, libro 246, sección 8.ª, folio 20, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: 8.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach.—El Secretario.

Número 16355

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 512/96-A, por coacciones y amenazas denunciadas el pasado día 7 de agosto de 1996, contra Antonio Sánchez García.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante Salvador Pérez López, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 27 de noviembre de 1996, a las 11,30 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciante.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 16127

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 204 bis/93, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Sra. doña María José Cortés López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 204 bis/93, entre partes; de una como demandante Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón y defendido por el Letrado don Miguel Ángel Abad Candel, y de otra como demandado "Áridos Victoria, S.L." y Áridos los Ángeles, S.A.", que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados "Áridos Victoria, S.L." y Áridos los Ángeles, S.A.", y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad principal de seis millones de pesetas, intereses desde la fecha de vencimiento y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a "Áridos Victoria, S.L.", expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; en Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.— El Secretario.

Número 16128

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proce-

dimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 154/1995, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra José Bosque Mata, Ramón J. Martínez López, Rosa María Lozano Conesa, María Dolores Sánchez Senac y Export Shipping, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día quince de enero de mil novecientos noventa y siete próximo, y a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a:

Finca número 11.768: 8.145.000 pesetas.
Finca número 13.598: 1.810.000 pesetas.
Finca número 31.991: 11.775.000 pesetas.
Finca número 14.492: 1.810.000 pesetas.
Finca número 23.954 (2): 1.448.000 pesetas.
Finca número 23.954 (3): 2.172.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día doce de febrero de mil novecientos noventa y siete próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día doce de marzo de mil novecientos noventa y siete próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5.— El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el

caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta:

— Finca número 11.768, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Sección 1.ª, tomo 819, libro 387, folio 75, inscripción 4.ª.

— Finca número 31.991, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 400, folio 74, inscripción 4.ª.

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno:

— Finca número 13.598, tomo 2.101, libro 172, folio 134, Sección Primera, inscripción 3.ª.

— Finca número 14.492, tomo 2.255, libro 186, Sección Primera, inscripción 4.ª.

— Finca número 23.954 (2), inscripción 2.ª.

— Finca número 23.954 (3), inscripción 2.ª.

Dado en Cartagena a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 16129

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 963/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Antonio Pérez Parra, contra Luis Hernández Pagán y María Cleofé López Vivo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de febrero de 1997 a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.— Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de marzo de 1997 a las nueve, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de abril de 1997 a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca urbana.— Piso tercero, letra C, del edificio en el casco de población de Alcantarilla, calle Mayor, número 40 de policía, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de cien metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la vivienda letra B; por la izquierda, Francisco Martínez Guzmán, por el fondo vivienda letra B, y la calle Mayor, por el frente con patio de luces, caja de ascensor y patio de luces. Cuota: tres enteros, ochenta y ocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, finca registral número 11.121, inscrita al tomo 133, libro 133, folio 130 de Alcantarilla.

Valorada la tercera parte indivisa de dicha finca, propiedad de los demandados, a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia, a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach.—El Secretario.

Número 16181

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALBACETE**

E D I C T O

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 516/96, se siguen autos sobre despido, a instancia de don Antonio Sánchez López, contra la empresa Viselor, S.C.L., en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyos autos con esta fecha se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En la ciudad de Albacete a 27 de septiembre de 1996.—El Sr. Magistrado don Rafael Sempere Doménech, titular del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia.

En nombre de S. M. El Rey,

Ha dictado la siguiente sentencia:

Vistos los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de una, y como demandante, don Antonio Sánchez López, asistido por el Letrado don Miguel Ángel Ferrer Cuesta, y de otra, y como demandada, la empresa Viselor, S.C.L.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Sánchez López, contra la empresa Viselor, S.C.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, Sr. Sánchez López, y condeno a la empresa demandada a que, a su opción, readmita al trabajador indicado en su anterior puesto de trabajo, con idénticas condiciones a las que tenía antes de producirse el despido o le indemnice en la cuantía de 19.425 pesetas, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, debiendo entenderse que de no hacerlo opta por la readmisión, condenándole asimismo al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia. Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma procede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189.1 y 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral; significando a la empresa demandada que para ello deberá ingresar el total a que se le condena en la cuenta abierta al efecto por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal de esta ciudad, cuenta número 0039/000/65/0516/96, más otras 25.000 pesetas que ingresará en la citada entidad bancaria, cuenta número 0039/000/69/0516/96, presentando los correspondientes resguardos de ingreso en la Secretaría de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, que será llevada al li-

bro de las de su clase y testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Rafael Sempere Doménech. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Viselor, S.C.L., que tuvo su domicilio en la localidad de Lorca (Murcia), calle Jiménez, 2, 8, y en la actualidad en ignorado paradero, haciendo constar que las sucesivas notificaciones se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente que firmo en Albacete a 5 de noviembre de 1996.—El Oficial en funciones.

Número 16180

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 624/94, se siguen autos de cognición a instancia de Luisa Ramírez Espinosa, contra don Ignacio Ros Guerrero, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia.—Magistrado-Juez Sr. López Auguy.—Murcia a 2 de septiembre de 1996.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón que se siguen en este Juzgado bajo el número 624/94, y visto su contenido, emplácese por término de un día que le resta del emplazamiento al demandado don Ignacio Ros Guerrero, para que se persone en autos y conteste la demanda deducida de contrario con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado en rebeldía; emplazamiento que se practicará por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", remitiéndose el correspondiente despacho que se entregará a la Procuradora Sra. Fortes Pardo, dada la situación de paradero desconocido del demandado.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe.

Ante mí. Firmas rubricadas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Ignacio Ros Guerrero, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en el bar "El Rociero", parcela 14 ó 16, Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla, se expide el presente en la ciudad de Murcia a 2 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 16176

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 942/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de El Corte Inglés, S.A., contra Tomás Agüero Flores, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate, tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de enero de 1997, a las 13 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de febrero de 1997, a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de marzo de 1997, a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Parcela de terreno en el pago de la Guardia Vieja, llamado también ésta de Las Ventanicas, término de Mojácar, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y que linda, al Norte, acceso abierto de la puerta matriz; Sur, camino de subida a la Parata, que divide la principal; Este, el señor Crossman, y Oeste, señor Goodwin. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, anotado al tomo 398, libro 149, folio 60, finca 13.980. Y valorada en 960.000 (novecientas sesenta mil) pesetas.

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 16179

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de arrendamientos urbanos número 963/95-C, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, representado por el Procurador Sr. Gallardo Amat, contra otros y Carmen Martínez Peñalver y Sonia Hato Arti, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 2 de junio de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, contra doña Carmen Martínez Peñalver, doña Sonia Hato Arti y don Mariano Contreras Moreno, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la actora y la Sra. Martínez Peñalver, con fecha 26 de noviembre de 1990, sobre la vivienda sita en Espinardo, dúplex número 7, del bloque 3.º, calle Poeta Eduardo Flores (antes calle Granada) y debo condenar y condeno de forma expresa a los ocupantes a que desalojen la citada vivienda, con entrega de la misma a la parte actora en el plazo que legalmente se les señale y con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de no cumplir voluntariamente y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la L. 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados arriba reseñados en paradero desconocidos, expido la presente en Murcia a 6 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

IV. Administración Local

Número 16476

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan Parcial Residencial de Puente Tocinos, relativo al cambio de usos en los bloques 9-bis/10-10, 9-10 y 19-7 de la U.E. IV del Plan Parcial

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, el proyecto de modificación del Plan Parcial Residencial de Puente Tocinos, relativo al cambio de ubicación de los usos previstos en las plantas bajas de los bloques 9-bis/10-10, 9-10 y 19-7 de la Unidad de Ejecución IV del Plan Parcial, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 8 de noviembre de 1996.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 16159

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Pleno Municipal de fecha 11 de octubre de 1996, relativo al expediente de modificación de créditos 6/96.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/88, al que se remite el 158.2 y el artículo 20,3 del R.D. 500/90, de 20 de abril, en relación con el artículo 38,2 del mismo texto legal. Queda elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Suplementos de crédito:

ALTAS EN GASTOS:

Capítulo VI: 2.448.739 pesetas.

Total suplementos: 2.448.739 pesetas.

BAJAS EN GASTOS:

Capítulo I: 277.590 pesetas.

Capítulo II: 320.348 pesetas.

Capítulo IV: 1.950.801 pesetas.

Total bajas en gastos: 2.448.739 pesetas.

Las Torres de Cotillas a 12 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 16206

SAN JAVIER

Edicto de cobranza en periodo voluntario

El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, don José Ruiz Manzanares.

Hace saber: Que del día 11 de noviembre de 1996, hasta el 11 de enero de 1997, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a entrada de carruajes del ejercicio 1996.

El pago se podrá realizar en días hábiles y en horas laborales en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Andrés Baquero, número 4, de San Javier. Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de entidades bancarias calificadas (artículo 90 R.G.R.).

Transcurridos los indicados plazos se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al recargo del 20% establecido en el artículo 97 del R.G.R.

Lo que se publica para general conocimiento en San Javier a 11 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 16208

SAN PEDRO DEL PINATAR

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Créditos número 16/96, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se hace pública dicha modificación presupuestaria que se ciñe al siguiente

Resumen por capítulos

GASTOS:

Capítulo II. Bajas por anulación: 13.258.000. Suplementos: 13.258.000. Diferencia: 0.

San Pedro del Pinatar a 8 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 16542

MULA

EDICTO

Modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local y conforme disponen el artículo 111 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17, apartados 1 y 2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1996, se exponen al público durante treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de su examen y reclamaciones, los expedientes relativos a:

-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.

-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la expedición de documentos administrativos.

Mula, 20 de noviembre de 1995.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 16301

MURCIA

Servicio de Recaudación**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Acordada con fecha 25 de octubre de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de Tapimurcia, S.L., C.I.F. B-30093884, domiciliado en calle Francisco Arnaldos, Alquerías, Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3-1-1991), por el señor Tesorero accidental se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1996 la siguiente:

"Providencia: No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra Tapimurcia, S.L., C.I.F. B-30093884, por los conceptos de multas urbanísticas, Radicación, Plus Valía, Circulación, C.T. Rústica y Licencia Fiscal, y un importe de 1.858.599 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1996, a las 12 horas, en la sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, Murcia.

-Lote único:

Finca urbana número 3.755, libro 45, sección 3.ª, folio 1.

Valoración, 123.504 pesetas.

Sin cargas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 123.504 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

El anuncio de subasta se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.-Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único:

Rústica: Trozo de tierra riego de la acequia de Cequeta, con algunos frutales, en término de Murcia, partido de Alquerías, de cabida tres tahúllas, una ochava y ocho brazas, o treinta y cinco áreas, veintiocho centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte y Poniente, tierras de Ana Marín Marín; Mediodía y Levante, las de Antonio Marín Cánovas. Antes lindaba por todos sus vientos con tierras de la mayor de que se segregó. Inscrita en el libro 45, sección 3.ª, folio 1, finca número 3.755.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 25.000 pesetas.

2.-Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumplierse la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.-Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.-Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando

las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.-Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.-Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.-Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 29 de octubre de 1996.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 16305

ARCHENA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1996, acordó, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, establecer con carácter permanente la Mesa de Contratación para las obras cuya adjudicación corresponda a aquélla, en los siguientes términos propuestos por el señor Alcalde:

Presidente: Don Manuel M. Sánchez Cervantes; suplente, don Andrés Luna Campuzano.

Secretario: Don Marcos Cervantes Crevillén; suplente, don Rafael Guillamón Ayala.

Vocales:

-Titular, don Pedro A. Calderón López; suplente, don José Tornero Guillamón.

-Titular, doña Rosa Guillén Fernández; suplente, doña Josefa Bernal Gil.

-Titular, don José Marín Núñez; suplente, don Enrique Pérez Pinar.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de Desarrollo Parcial de la Ley 13/1995.

Archena, 12 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Número 16213

ALEDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales para 1997:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa del servicio de aguas residuales para riego.
- Precio público de entrada de vehículos.
- Precio público de expedición de fotocopias.
- Precio público de suministro de agua potable.

Se abre un periodo de información pública durante treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Aledo, 13 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 16543

SAN JAVIER

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1996, el expediente de modificación de ordenanzas municipales correspondientes a:

- Precio público tarifa suministro de agua potable.
- Tasas por la autorización de acometidas, servicios de saneamiento y conservación de contadores.

Se expone al público durante treinta (30) días, a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y, si no las hubiese, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

San Javier, 19 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 17509

LAS TORRES DE COTILLAS**Corrección de error**

Advertido error en la publicación número 17509, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 289, de fecha 16 de diciembre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Al principio de la relación de notificaciones a deudores, se omitió lo siguiente:

<u>DNI / NIF</u>	<u>APELLIDOS CONTRIBUYENTE</u>	<u>NOMBRE CONTRIB.</u>	<u>IMPORTE T.</u>	<u>EJERCICIOS</u>	<u>CONCEPTOS EXISTENTES</u>
74275680D	ABELLÁN NOGUERA	JOSÉ	11.302	90 AL 94	I.B.I. URBANA
22403068X	ABENZA DESIDERIO	FULGENCIO	51.183	90 AL 94	I.B.I. URBANA
6000027A	ADDANI	BUOUZEKAI	111.060	90 AL 95	I.V.T.M.
05044866T	ALBADALEJO ESPINOSA	NORBERTO	114.143	90 AL 95	L.F. INDUST./I.V.T.M./I.B.I. URBANA
22444193B	ALCÁNTARA GÓMEZ	PEDRO J.	42.146	90 AL 94	I.B.I. URBANA
74317634B	ALMAGRO BALSALOBRE	MIGUEL	136.895	90 AL 95	I.V.T.M./PLUSV./I.B.I. URB./MULTA TRÁF.
74331716V	AMADOR MORENO	TRINIDAD	16.740	90 AL 92	I.V.T.M.
14602245M	ARGOTE MARTÍNEZ	IGNACIO	23.100	90 AL 94	I.V.T.M.
22333132V	ARNALDOS BARQUERO	SANTIAGO	58.556	90 AL 94	I.B.I. URBANA
27430842F	ARNALDOS ROSAURO	ANDRÉS	49.640	90 AL 95	I.V.T.M.
22400329P	ASENSIO BELCHÍ	JUAN Y OTRO	17.714	90 AL 94	I.B.I. LIQUID. URB./I.B.I. URBANA
22445528N	ASENSIO FERNÁNDEZ	JOSÉ A.	51.183	90 AL 94	I.B.I. URBANA
74312218T	ASENSIO LÓPEZ	ROSA	46.913	90 AL 94	I.B.I. URBANA
74257454E	ASÍS BUENDÍA	JOSÉ M.	29.460	90 AL 95	I.V.T.M.
A30105316	AVÍCOLA SAN RAFAEL	S.A.	290.876	90 AL 94	I.B.I. URBANA/L.F. INDUSTRIAL
22426627V	AVILÉS MARTÍNEZ	ANTONIO	51.183	90 AL 94	I.B.I. URBANA
22887777V	BASTIDA MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	9.176	90 AL 94	I.B.I. URBANA
22346568K	BAÑO CARRILLO	ANTONIA	5.400	90	I.V.T.M.
23159469X	BELIJAR RUBIO	MIGUEL	75.520	90 AL 94	I.B.I. URBANA
27425211B	BELMONTE MARTÍNEZ	FULGENCIO	47.780	90 AL 95	I.V.T.M.
74324617W	BELMONTE PÉREZ	LUCÍA	20.517	90 AL 91	L.F. INDUSTRIAL
6000027E	BEN FAIZA	MOHAMED	75.600	90 AL 95	I.V.T.M.
22458325K	BENÍTEZ MARTÍNEZ	JOSÉ MARÍA	13.890	90 AL 95	I.V.T.M.
22370486L	BERMEJO MONTORO	MANUEL	173.320	90 AL 95	PLUSVALÍAS/I.V.T.M.
55500049Z	BERNHARD INGOLF	PEDERSEN	13.250	90 AL 95	I.V.T.M.
51649455B	BLANCO HERNÁNDEZ	SALVADOR	107.737	90 AL 95	I.V.T.M./L.F. INDUSTRIAL
74257452C	BLAYA FERNÁNDEZ	ANA MARÍA	10.692	90 AL 92	I.B.I. URBANA
22350068W	BLAYA SANDOVAL	FRANCISCO	29.460	90 AL 95	I.V.T.M.
22391754N	BOLARÍN IBÁÑEZ	MARCELINA	69.181	90 AL 94	I.B.I. URBANA
24318508X	BOTÍA SOTOS	ANDRÉS	10.800	90 AL 91	I.V.T.M.
74325211K	BRAVO PÉREZ	GINÉS	44.056	90 AL 95	I.V.T.M./I.B.I. URBANA
27436456D	BUENDÍA PERELLÓN	JOSEFA	57.819	90	L.F. INDUSTRIAL
24746007P	CABRERA MUÑOZ	RICARDO	61.420	90 AL 94	I.B.I. URBANA
23209162T	CABRERA SÁNCHEZ	DOMINGO	50.715	90 AL 91	L.F. INDUSTRIAL
22446852W	CAMPILLO MARTÍNEZ	JOSÉ MATEO	81.393	90 AL 94	I.B.I. URB./L.F. INDUST./I.C. DE OBRAS
58001034W	CAMPOS LOZANO	VICENTE	51.183	90 AL 94	I.B.I. URBANA
22467651D	CÁNOVAS TORRES	BARTOLOMÉ	35.820	90 AL 95	I.V.T.M.
74252542D	CARBONELL PÉREZ	DOLORES	150.990	90 AL 94	I.B.I. URBANA
22286321B	CÁRCELES ARCE	JUAN	46.518	90 AL 94	I.B.I. URBANA
22475446T	CÁRCELES LORENTE	MARÍA A.	51.183	90 AL 94	I.B.I. URBANA
77502575G	CARRASCO MAYOR	FRANCISCO	234.623	90 AL 95	I.V.T.M./INFR. URBANÍSTICA
74301286Q	CARRILLO CANO	JOSÉ	37.460	90 AL 95	I.V.T.M.
22463929I	CARRILLO JIMÉNEZ	JOSÉ ANTONIO	40.820	90 AL 95	I.V.T.M./MULTA TRÁFICO
74339697V	CARRILLO JIMÉNEZ	JOSEFA	5.400	90	I.V.T.M.
22257128M	CARRILLO SARABIA	AMALIA	147.566	90 AL 94	I.B.I. URB./C.T. LIQUIDACIÓN URBANA
22303639X	CARRILLO SARABIA	PILAR	116.483	90 AL 94	I.B.I. URBANA
74318320F	CASCALES NICOLÁS	JOSEFA	31.247	90 AL 91	I.B.I. URBANA/PLUSVALÍAS
22441002V	CECILIA GARCÍA	AVELINO	41.307	90 AL 94	I.B.I. URBANA
22205075R	CELDRÁN LÓPEZ	JOSÉ	47.844	90 AL 94	I.B.I. URBANA
74322996Z	CEREZO CÁNOVAS	SANTIAGO	37.188	90 AL 95	I.V.T.M./L.F. INDUSTRIAL
22895814G	CERVANTES CONESA	FULGENCIO	714.979	90	PLUSVALÍAS
22345779Z	COBACHO ANTOLINO	MIGUEL	5.969	90 AL 94	I.B.I. URBANA
A30041768	COMERCIAL INDUSTRIAL	LAS TORRES	44.440	90 AL 95	I.V.T.M.
B30168421	CONSTRUCCIONES	REYSOL, S.L.	59.506	90 AL 91	L.F. INDUSTRIAL
B30158893	CONSTRUCCIONES MARCO	S.L.	59.506	90 AL 91	L.F. INDUSTRIAL
B30141881	CONSTRUCCIONES PARCAS	S.L.	59.506	90 AL 91	L.F. INDUSTRIAL

Número 16523

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA**EDICTO**

Elaborada la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Río Segura, 24 de octubre de 1996.—
El Alcalde, José Luis López Ayala.

Número 16524

SAN JAVIER**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 14 de noviembre de 1996, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Exponer al público los trabajos previos de introducción de una modificación puntual número 17, en las normas subsidiarias del planeamiento municipal, consistente en reclasificación de suelo no urbanizable como suelo urbano para uso hotelero, al objeto de que durante el plazo de treinta días, puedan formularse sugerencias, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares".

San Javier, 15 de noviembre de 1996.—El Alcalde,
José Ruiz Manzanares.

Número 16525

JUMILLA**EDICTO**

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 1996, se aprobó el Padrón Municipal de Cultivos Agrícolas correspondiente al año 1996, por un importe de 4.335.415 pesetas.

El mismo queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro existente en esta localidad, durante dos meses a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en el poder del titular porque se hubiesen extraviado, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en este Ayuntamiento.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificaciones en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 8 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 16211

TORRE PACHECO**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 1996 el expediente número 4/96 sobre modificación de créditos, por el que se concede crédito extraordinario, en el Presupuesto del ejercicio de 1996, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco, 11 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 16214

ALEDO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente la Imposición y Ordenación de la Tasa por la realización de la actividad de Expedición de Documentos Administrativos. Se abre un periodo de información pública durante treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación alguna el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo.

Aledo, 13 de noviembre de 1996.—El Alcalde,
Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 15984

SANTOMERA

Juan Antonio Córdoba García, Recaudador del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza figuran los que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que se relacionan.

Referencia	Concepto	Año	Nombre o razón social	D.N.I.	Domicilio	Importe
102/96	I.V.T.M.	1992	Elkassari Amhed	—	Los Claveles, 8	6.068
102/96	I.V.T.M.	1993	Elkassari Amhed	—	Los Claveles, 8	6.371
102/96	I.V.T.M.	1994	Elkassari Amhed	—	Los Claveles, 8	6.371
102/96	I.V.T.M.	1995	Elkassari Amhed	—	Los Claveles, 8	6.371
102/96	I.V.T.M.	1996	Elkassari Amhed	—	Los Claveles, 8	6.371
103/96	I.V.T.M.	1992	Mohammed Sajed	X1333537C	Plaza Barcala, 2	6.068
103/96	I.V.T.M.	1993	Mohammed Sajed	X1333537C	Plaza Barcala, 2	6.371
103/96	I.V.T.M.	1994	Mohammed Sajed	X1333537C	Plaza Barcala, 2	6.371
103/96	I.V.T.M.	1995	Mohammed Sajed	X1333537C	Plaza Barcala, 2	6.371
103/96	I.V.T.M.	1996	Mohammed Sajed	X1333537C	Plaza Barcala, 2	6.371
104/96	I.V.T.M.	1992	Bouabid Talabi	—	Jesús, 2	6.068
104/96	I.V.T.M.	1993	Bouabid Talabi	—	Jesús, 2	6.371
104/96	I.V.T.M.	1994	Bouabid Talabi	—	Jesús, 2	6.371
104/96	I.V.T.M.	1995	Bouabid Talabi	—	Jesús, 2	6.371
104/96	I.V.T.M.	1996	Bouabid Talabi	—	Jesús, 2	6.371
105/96	I.V.T.M.	1992	Mohamed Azariz	—	Avda. La Mota, 54	6.068
105/96	I.V.T.M.	1993	Mohamed Azariz	—	Avda. La Mota, 54	6.371
105/96	I.V.T.M.	1994	Mohamed Azariz	—	Avda. La Mota, 54	6.371
105/96	I.V.T.M.	1995	Mohamed Azariz	—	Avda. La Mota, 54	6.371
105/96	I.V.T.M.	1996	Mohamed Azariz	—	Avda. La Mota, 54	6.371
107/96	I.V.T.M.	1992	Koudier Khaffifi	—	Amor Hermoso, 8-3.ºB	6.068
107/96	I.V.T.M.	1993	Koudier Khaffifi	—	Amor Hermoso, 8-3.ºB	6.371
107/96	I.V.T.M.	1994	Koudier Khaffifi	—	Amor Hermoso, 8-3.ºB	6.371
107/96	I.V.T.M.	1995	Koudier Khaffifi	—	Amor Hermoso, 8-3.ºB	6.371
107/96	I.V.T.M.	1996	Koudier Khaffifi	—	Amor Hermoso, 8-3.ºB	6.371
108/96	I.V.T.M.	1992	Khafifi Benyounes	—	Amor Hermoso, 8-3.ºB	6.068
108/96	I.V.T.M.	1993	Khafifi Benyounes	—	Amor Hermoso, 8-3.ºB	6.371
108/96	I.V.T.M.	1994	Khafifi Benyounes	—	Amor Hermoso, 8-3.ºB	6.371
108/96	I.V.T.M.	1995	Khafifi Benyounes	—	Amor Hermoso, 8-3.ºB	6.371
108/96	I.V.T.M.	1996	Khafifi Benyounes	—	Amor Hermoso, 8-3.ºB	6.371
109/96	I.V.T.M.	1992	El Houssine Khidani	X1202119R	Juan Laorden, 14	6.068
109/96	I.V.T.M.	1993	El Houssine Khidani	X1202119R	Juan Laorden, 14	6.371
109/96	I.V.T.M.	1994	El Houssine Khidani	X1202119R	Juan Laorden, 14	6.371
109/96	I.V.T.M.	1995	El Houssine Khidani	X1202119R	Juan Laorden, 14	6.371
109/96	I.V.T.M.	1996	El Houssine Khidani	X1202119R	Juan Laorden, 14	6.371
110/96	I.V.T.M.	1992	Adyater Ahmed	X1349254M	Los Dolores, 3	6.068
110/96	I.V.T.M.	1993	Adyater Ahmed	X1349254M	Los Dolores, 3	6.371
110/96	I.V.T.M.	1994	Adyater Ahmed	X1349254M	Los Dolores, 3	6.371
110/96	I.V.T.M.	1995	Adyater Ahmed	X1349254M	Los Dolores, 3	6.371
110/96	I.V.T.M.	1996	Adyater Ahmed	X1349254M	Los Dolores, 3	6.371
111/96	I.V.T.M.	1992	Lemkhanat Abdennaceur	—	Cuatro Esquinas, 74	784
111/96	I.V.T.M.	1993	Lemkhanat Abdennaceur	—	Cuatro Esquinas, 74	823
111/96	I.V.T.M.	1994	Lemkhanat Abdennaceur	—	Cuatro Esquinas, 74	823
111/96	I.V.T.M.	1995	Lemkhanat Abdennaceur	—	Cuatro Esquinas, 74	823
111/96	I.V.T.M.	1996	Lemkhanat Abdennaceur	—	Cuatro Esquinas, 74	823
112/96	I.V.T.M.	1992	Kiaa Mustapha	491301	Plaza Barcala, 12	6.068
112/96	I.V.T.M.	1993	Kiaa Mustapha	491301	Plaza Barcala, 12	6.371
112/96	I.V.T.M.	1994	Kiaa Mustapha	491301	Plaza Barcala, 12	6.371
112/96	I.V.T.M.	1995	Kiaa Mustapha	491301	Plaza Barcala, 12	6.371
112/96	I.V.T.M.	1996	Kiaa Mustapha	491301	Plaza Barcala, 12	6.371

Referencia	Concepto	Año	Nombre o razón social	D.N.I.	Domicilio	Importe
113/96	I.V.T.M.	1992	Mricha Mohamed	X1331737Z	Santa Isabel, 5	12.810
113/96	I.V.T.M.	1993	Mricha Mohamed	X1331737Z	Santa Isabel, 5	13.450
113/96	I.V.T.M.	1994	Mricha Mohamed	X1331737Z	Santa Isabel, 5	13.450
113/96	I.V.T.M.	1995	Mricha Mohamed	X1331737Z	Santa Isabel, 5	13.450
113/96	I.V.T.M.	1996	Mricha Mohamed	X1331737Z	Santa Isabel, 5	13.450
114/96	I.V.T.M.	1992	Aresmouk Brahine	—	Camino Meseguer, 14	6.068
114/96	I.V.T.M.	1993	Aresmouk Brahine	—	Camino Meseguer, 14	6.371
114/96	I.V.T.M.	1994	Aresmouk Brahine	—	Camino Meseguer, 14	6.371
114/96	I.V.T.M.	1995	Aresmouk Brahine	—	Camino Meseguer, 14	6.371
114/96	I.V.T.M.	1996	Aresmouk Brahine	—	Camino Meseguer, 14	6.371
115/96	I.V.T.M.	1992	Lachiri Ahmed	X1310756D	Villa Conchita, 7-3.ºA	6.068
115/96	I.V.T.M.	1993	Lachiri Ahmed	X1310756D	Villa Conchita, 7-3.ºA	6.371
115/96	I.V.T.M.	1994	Lachiri Ahmed	X1310756D	Villa Conchita, 7-3.ºA	6.371
115/96	I.V.T.M.	1995	Lachiri Ahmed	X1310756D	Villa Conchita, 7-3.ºA	6.371
115/96	I.V.T.M.	1996	Lachiri Ahmed	X1310756D	Villa Conchita, 7-3.ºA	6.371
116/96	I.V.T.M.	1992	Azzouzi Hassane	F166029	Los Claveles, 8	6.068
116/96	I.V.T.M.	1993	Azzouzi Hassane	F166029	Los Claveles, 8	6.371
116/96	I.V.T.M.	1994	Azzouzi Hassane	F166029	Los Claveles, 8	6.371
116/96	I.V.T.M.	1995	Azzouzi Hassane	F166029	Los Claveles, 8	6.371
116/96	I.V.T.M.	1996	Azzouzi Hassane	F166029	Los Claveles, 8	6.371
117/96	I.V.T.M.	1992	Abdelhak Fedda	X1337467V	Alfonso XIII, 4	6.068
117/96	I.V.T.M.	1993	Abdelhak Fedda	X1337467V	Alfonso XIII, 4	6.371
117/96	I.V.T.M.	1994	Abdelhak Fedda	X1337467V	Alfonso XIII, 4	6.371
117/96	I.V.T.M.	1995	Abdelhak Fedda	X1337467V	Alfonso XIII, 4	6.371
117/96	I.V.T.M.	1996	Abdelhak Fedda	X1337467V	Alfonso XIII, 4	6.371
118/96	I.V.T.M.	1992	Khafifi El Hassane	F285902	Amor Hermoso, 8-3.º B	6.068
118/96	I.V.T.M.	1993	Khafifi El Hassane	F285902	Amor Hermoso, 8-3.º B	12.742
118/96	I.V.T.M.	1994	Khafifi El Hassane	F285902	Amor Hermoso, 8-3.º B	12.742
118/96	I.V.T.M.	1995	Khafifi El Hassane	F285902	Amor Hermoso, 8-3.º B	12.742
118/96	I.V.T.M.	1996	Khafifi El Hassane	F285902	Amor Hermoso, 8-3.º B	12.742
123/96	I.V.T.M.	1992	Margarita Campillo Díaz	77520470	Avenida La Paz, 48	6.068
125/96	I.V.T.M.	1992	Constantino Cuenca Valiente	5176895	San León, 38-3.ºD	6.617
125/96	I.V.T.M.	1993	Constantino Cuenca Valiente	5176895	San León, 38-3.ºD	15.570
133/96	I.V.T.M.	1992	Irene Díaz Palomo	34807508	Cuatro Esquinas, 35-3.º	6.852
133/96	I.V.T.M.	1993	Irene Díaz Palomo	34807508	Cuatro Esquinas, 35-3.º	7.194
133/96	I.V.T.M.	1994	Irene Díaz Palomo	34807508	Cuatro Esquinas, 35-3.º	7.194
133/96	I.V.T.M.	1995	Irene Díaz Palomo	34807508	Cuatro Esquinas, 35-3.º	7.194
133/96	I.V.T.M.	1996	Irene Díaz Palomo	34807508	Cuatro Esquinas, 35-3.º	7.194
135/96	I.V.T.M.	1992	Font y Riegos, S.L.	B30239297	La Gloria, 7-1.º	6.068
135/96	I.V.T.M.	1993	Font y Riegos, S.L.	B30239297	La Gloria, 7-1.º	6.371
135/96	I.V.T.M.	1994	Font y Riegos, S.L.	B30239297	La Gloria, 7-1.º	6.371
135/96	I.V.T.M.	1995	Font y Riegos, S.L.	B30239297	La Gloria, 7-1.º	6.371
135/96	I.V.T.M.	1996	Font y Riegos, S.L.	B30239297	La Gloria, 7-1.º	6.371
126/96	I.V.T.M.	1992	Juan J. González Abellán	74325404	La Gloria, 4-2.ºB	2.247
126/96	I.V.T.M.	1993	Juan J. González Abellán	74325404	La Gloria, 4-2.ºB	2.359
126/96	I.V.T.M.	1994	Juan J. González Abellán	74325404	La Gloria, 4-2.ºB	2.359
126/96	I.V.T.M.	1995	Juan J. González Abellán	74325404	La Gloria, 4-2.ºB	2.359
126/96	I.V.T.M.	1996	Juan J. González Abellán	74325404	La Gloria, 4-2.ºB	2.359
126/96	I.A.E.	1992	Juan J. González Abellán	74325404	La Gloria, 4-2.ºB	83.329
126/96	I.A.E.	1993	Juan J. González Abellán	74325404	La Gloria, 4-2.ºB	83.978
126/96	I.A.E.	1994	Juan J. González Abellán	74325404	La Gloria, 4-2.ºB	84.627
126/96	I.A.E.	1995	Juan J. González Abellán	74325404	La Gloria, 4-2.ºB	42.638
127/96	I.V.T.M.	1992	Francisco Guillén Meseguer	—	Fuentsanta, s/n.	12.810
127/96	I.V.T.M.	1993	Francisco Guillén Meseguer	—	Fuentsanta, s/n.	13.450
127/96	I.V.T.M.	1994	Francisco Guillén Meseguer	—	Fuentsanta, s/n.	13.450
127/96	I.V.T.M.	1995	Francisco Guillén Meseguer	—	Fuentsanta, s/n.	13.450
127/96	I.V.T.M.	1996	Francisco Guillén Meseguer	—	Fuentsanta, s/n.	13.450

Referencia	Concepto	Año	Nombre o razón social	D.N.I.	Domicilio	Importe
128/96	I.V.T.M.	1992	José R. Herrero Moreno y o., C.B.—		Acequia de Zaraiche, 15	27.639
128/96	I.V.T.M.	1993	José R. Herrero Moreno y o., C.B.—		Acequia de Zaraiche, 15	29.020
128/96	I.V.T.M.	1994	José R. Herrero Moreno y o., C.B.—		Acequia de Zaraiche, 15	29.020
128/96	I.V.T.M.	1995	José R. Herrero Moreno y o., C.B.—		Acequia de Zaraiche, 15	29.020
128/96	I.V.T.M.	1996	José R. Herrero Moreno y o., C.B.—		Acequia de Zaraiche, 15	29.020
128/96	I.A.E.	1992	José R. Herrero Moreno y o., C.B.—		Acequia de Zaraiche, 15	30.640
128/96	I.A.E.	1993	José R. Herrero Moreno y o., C.B.—		Acequia de Zaraiche, 15	24.798
130/96	I.V.T.M.	1992	Carmen Latorre Vallejo	22430454	Carretera Alquerías, 56	6.068
130/96	I.V.T.M.	1993	Carmen Latorre Vallejo	22430454	Carretera Alquerías, 56	6.371
130/96	I.V.T.M.	1994	Carmen Latorre Vallejo	22430454	Carretera Alquerías, 56	6.371
130/96	I.V.T.M.	1995	Carmen Latorre Vallejo	22430454	Carretera Alquerías, 56	6.371
130/96	I.V.T.M.	1996	Carmen Latorre Vallejo	22430454	Carretera Alquerías, 56	6.371
132/96	I.V.T.M.	1992	Josefa Lorca Herrero	—	Camino La Venta, 34	784
132/96	I.V.T.M.	1993	Josefa Lorca Herrero	—	Camino La Venta, 34	823
132/96	I.V.T.M.	1994	Josefa Lorca Herrero	—	Camino La Venta, 34	823
132/96	I.V.T.M.	1995	Josefa Lorca Herrero	—	Camino La Venta, 34	823
132/96	I.V.T.M.	1996	Josefa Lorca Herrero	—	Camino La Venta, 34	823
137/96	I.V.T.M.	1992	Luis Martínez Martínez	74344484	Sol, 18	6.068
137/96	I.V.T.M.	1993	Luis Martínez Martínez	74344484	Sol, 18	6.371
137/96	I.V.T.M.	1994	Luis Martínez Martínez	74344484	Sol, 18	6.371
137/96	I.V.T.M.	1995	Luis Martínez Martínez	74344484	Sol, 18	12.742
137/96	I.V.T.M.	1996	Luis Martínez Martínez	74344484	Sol, 18	12.742
139/96	I.V.T.M.	1992	Jaime Mengual Nicolás	46517266	San Luis, 1	6.852
139/96	I.V.T.M.	1993	Jaime Mengual Nicolás	46517266	San Luis, 1	7.194
139/96	I.V.T.M.	1994	Jaime Mengual Nicolás	46517266	San Luis, 1	7.194
139/96	I.V.T.M.	1995	Jaime Mengual Nicolás	46517266	San Luis, 1	7.194
139/96	I.V.T.M.	1996	Jaime Mengual Nicolás	46517266	San Luis, 1	7.194
142/96	I.V.T.M.	1992	M. ^a Dolores Muñoz Martínez	77517565	San Pascual, 2	6.068
142/96	I.V.T.M.	1993	M. ^a Dolores Muñoz Martínez	77517565	San Pascual, 2	6.371
142/96	I.V.T.M.	1994	M. ^a Dolores Muñoz Martínez	77517565	San Pascual, 2	6.371
142/96	I.V.T.M.	1995	M. ^a Dolores Muñoz Martínez	77517565	San Pascual, 2	6.371
142/96	I.V.T.M.	1996	M. ^a Dolores Muñoz Martínez	77517565	San Pascual, 2	6.371
143/96	I.V.T.M.	1992	Ángel Muñoz Pérez	77503480	La Gloria, 106	6.068
143/96	I.V.T.M.	1993	Ángel Muñoz Pérez	77503480	La Gloria, 106	6.371
143/96	I.V.T.M.	1994	Ángel Muñoz Pérez	77503480	La Gloria, 106	6.371
143/96	I.V.T.M.	1995	Ángel Muñoz Pérez	77503480	La Gloria, 106	6.371
143/96	I.V.T.M.	1996	Ángel Muñoz Pérez	77503480	La Gloria, 106	6.371
145/96	I.V.T.M.	1992	ODEMUR, S.L.	B30283550	Santa Rosa, 17	38.008
145/96	I.V.T.M.	1993	ODEMUR, S.L.	B30283550	Santa Rosa, 17	39.907
145/96	I.V.T.M.	1994	ODEMUR, S.L.	B30283550	Santa Rosa, 17	39.907
145/96	I.V.T.M.	1995	ODEMUR, S.L.	B30283550	Santa Rosa, 17	39.907
145/96	I.V.T.M.	1996	ODEMUR, S.L.	B30283550	Santa Rosa, 17	39.907
145/96	I.A.E.	1992	ODEMUR, S.L.	B30283550	Santa Rosa, 17	40.600
148/96	I.V.T.M.	1992	Prefabricados Cámara, S.L.	—	Carretera Alicante, 89	9.094
148/96	I.V.T.M.	1993	Prefabricados Cámara, S.L.	—	Carretera Alicante, 89	9.548
148/96	I.V.T.M.	1994	Prefabricados Cámara, S.L.	—	Carretera Alicante, 89	9.548
148/96	I.V.T.M.	1995	Prefabricados Cámara, S.L.	—	Carretera Alicante, 89	9.548
148/96	I.V.T.M.	1996	Prefabricados Cámara, S.L.	—	Carretera Alicante, 89	9.548
149/96	I.V.T.M.	1992	Prefabricados Porfirio, S.L.	B30246706	Carretera Alicante, 89	53.810
149/96	I.V.T.M.	1993	Prefabricados Porfirio, S.L.	B30246706	Carretera Alicante, 89	55.450
149/96	I.V.T.M.	1994	Prefabricados Porfirio, S.L.	B30246706	Carretera Alicante, 89	55.450
149/96	I.V.T.M.	1995	Prefabricados Porfirio, S.L.	B30246706	Carretera Alicante, 89	55.450
149/96	I.V.T.M.	1996	Prefabricados Porfirio, S.L.	B30246706	Carretera Alicante, 89	55.450
149/96	I.A.E.	1992	Prefabricados Porfirio, S.L.	B30246706	Carretera Alicante, 89	35.421
149/96	I.A.E.	1993	Prefabricados Porfirio, S.L.	B30246706	Carretera Alicante, 89	40.891
149/96	I.A.E.	1994	Prefabricados Porfirio, S.L.	B30246706	Carretera Alicante, 89	46.359
149/96	I.A.E.	1995	Prefabricados Porfirio, S.L.	B30246706	Carretera Alicante, 89	25.914

Referencia	Concepto	Año	Nombre o razón social	D.N.I.	Domicilio	Importe
152/96	I.V.T.M.	1992	Encarna Rita Sánchez Riquelme	—	La Mina, 33	6.068
152/96	I.V.T.M.	1993	Encarna Rita Sánchez Riquelme	—	La Mina, 33	6.371
152/96	I.V.T.M.	1994	Encarna Rita Sánchez Riquelme	—	La Mina, 33	6.371
152/96	I.V.T.M.	1995	Encarna Rita Sánchez Riquelme	—	La Mina, 33	6.371
152/96	I.V.T.M.	1996	Encarna Rita Sánchez Riquelme	—	La Mina, 33	6.371
153/96	I.V.T.M.	1992	Joaquín Serrano Noguera	74156692	Alta, 6	12.810
153/96	I.V.T.M.	1993	Joaquín Serrano Noguera	74156692	Alta, 6	13.450
153/96	I.V.T.M.	1994	Joaquín Serrano Noguera	74156692	Alta, 6	13.450
153/96	I.V.T.M.	1995	Joaquín Serrano Noguera	74156692	Alta, 6	13.450
153/96	I.V.T.M.	1996	Joaquín Serrano Noguera	74156692	Alta, 6	13.450
106/96	I.V.T.M.	1992	El Hadia Abdelkhrim	X1332489F	Plaza Barcala, 12	6.068
106/96	I.V.T.M.	1993	El Hadia Abdelkhrim	X1332489F	Plaza Barcala, 12	6.371
106/96	I.V.T.M.	1994	El Hadia Abdelkhrim	X1332489F	Plaza Barcala, 12	6.371
106/96	I.V.T.M.	1995	El Hadia Abdelkhrim	X1332489F	Plaza Barcala, 12	6.371
106/96	I.V.T.M.	1996	El Hadia Abdelkhrim	X1332489F	Plaza Barcala, 12	6.371

En dichas relaciones dictó la señora Tesorera la siguiente:

Providencia.-En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del 20 de diciembre de 1990 y el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor(es) a que el título ejecutivo se refiere, con la extensión y los efectos establecidos en la norma precitada.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria excepto el apartado d) y en concordia con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la señora Tesorera en el plazo de un mes a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas, serán los siguientes (artículo 108 RGR):

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Dichos ingresos se efectuarán en la Oficina de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Santomera.

Advertencias:

-Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes (artículo 103.2a) RGR).

-Se liquidarán intereses de demora según el artículo 109 del RGR, asimismo se repercutirán las costas reglamentarias según lo dispuesto en el artículo 103.2b) del RGR.

-En caso de solicitud de aplazamiento de pago, se deberá formular la oportuna petición, según determina el artículo 48 del RGR, en relación con el artículo 103.2c) de dicho Reglamento.

-El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del RGR.

Conforme al artículo 103.6 del propio texto citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, y designe persona que en esta localidad le represente y reciba notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse se le tendrá notificado de todas las sucesivas diligencias.

Santomera.—El Recaudador, Juan Antonio Córdoba García.

Número 16077

PUERTO LUMBRERAS**Anuncio de adjudicación contrato de obras**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace público que la contratación mediante procedimiento negociado de la obra "Asfaltado del Camino del Pozo y otros de Puerto Lumbreras", ha sido adjudicada, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de octubre de 1996, a la empresa José Parra Peñas, por el precio de 7.888.000 pesetas.

Puerto Lumbreras, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 16117

SAN JAVIER**Anuncio de adjudicación de contrato**

A los efectos previstos en el artículo 94 de la LCAP de 18 de mayo de 1995, se publica que la Comisión de Gobierno mediante acuerdo de fecha 24 de octubre de 1996, decidió adjudicar a la mercantil Construcciones Gerardo Hernández, S.A. el contrato de "Construcción de la Gran Vía y vías peatonales de La Manga del Mar Menor, en la cantidad de 38.517.000 pesetas.

San Javier, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 16114

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por taller de enmarcado Emilio Rubio, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fabricación artesanal de objetos diversos de madera, con emplazamiento en Polígono Industrial "Cávila" parcela II-22, de este municipio.

Lo que se hace público en concordancia con el artículo 30 de la Ley 1/95, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante plazo de diez días.

Caravaca de la Cruz, 19 de junio de 1996.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 16115

SAN JAVIER**Decreto número 735/96**

Habida cuenta que por motivos imprevistos, mi ausencia del término municipal se prolongó más de lo pre-

visto en el Decreto número 701/96 de fecha 25 de octubre de 1996.

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el presente

He resuelto:

Primero.—Ampliar la delegación en la primera Teniente de Alcalde, doña Lourdes Méndez Monasterio, de las funciones de Alcalde de San Javier, durante los días 4, 5 y 6 de noviembre de 1996.

Segundo.—Notifíquese el presente Decreto a la interesada y procédase a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de que la delegación de atribuciones efectuada surta efectos retroactivos desde la primera de las fechas indicadas.

San Javier, 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.—El Secretario, Alberto Nieto Meca.

Número 16118

SAN JAVIER**Anuncio de adjudicación de contrato**

A los efectos previstos en el artículo 94 de la LCAP de 18 de mayo de 1995, se publica que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 3 de octubre de 1996, decidió adjudicar a la mercantil Control de Higiene Monter, S.L. el contrato de prestación del servicio de desinfectación del término municipal de San Javier, en la cantidad de 6.700.000 pesetas.

San Javier, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 16126

LA UNIÓN**EDICTO**

El Alcalde de La Unión,

Hace saber: Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996, la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, concediéndose audiencias a los interesados durante un plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

La Unión, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

Número 16076

MURCIA**Concejalía de Juventud y Deportes****ESTATUTOS DEL CONSEJO ASESOR
MUNICIPAL DE DEPORTES****Artículo 1.º—Constitución.**

Se crea el Consejo Asesor Municipal de Deportes como órgano de participación de asociaciones y entidades representativas e interesadas en la promoción del Deporte.

Artículo 2.º—Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consejo será el término municipal de Murcia.

Artículo 3.º—Fines.

El Consejo se constituye como órgano de participación social encargado de analizar, estudiar y proponer cuantas medidas sean precisas para la mejora de la práctica deportiva y promoción deportiva en general de los habitantes del municipio en el marco de las competencias del Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 4.º—Objetivos.

El Consejo tendrá los siguientes objetivos:

- a) Defensa de los derechos de los practicantes de deportes, velando por el cumplimiento de la legalidad vigente en la materia.
- b) Fomento de la concienciación de la sociedad en los beneficios que la práctica deportiva conlleva para la salud e higiene de la población.
- c) Potenciación de la participación de los colectivos sociales en el hábito de la práctica deportiva.
- d) Fomento del asociacionismo deportivo, sin interferencias en su desarrollo ni en su campo de actuación, respetando y estimulando su autonomía.

Artículo 5.º—Funciones.

Para el logro de sus objetivos, el Consejo tendrá la función de asesoramiento en las siguientes materias:

- a) Propuesta de actuaciones sectoriales dirigidas a colectivos específicos ajenos habitualmente a la práctica deportiva.
- b) Propuesta de inversiones anuales y prórroga de programas de gasto en cumplimiento de los objetivos dentro de los presupuestos municipales.
- c) Planteamiento de estudios e investigaciones en colaboración con entidades, instituciones y asociaciones para el fomento de la práctica deportiva.
- d) Fomentar la participación de los distintos colectivos interesándoles en la práctica habitual del deporte.

e) Establecer relaciones de intercambio de información y documentación con los departamentos de deportes de otros ámbitos territoriales y con cuantas organizaciones de carácter público o privado se estime conveniente.

Artículo 6.º—Composición del Consejo.

El Consejo estará formado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde.

b) Vicepresidente: El Concejal-Delegado de Juventud y Deportes.

c) Vocales:

—Los representantes de los grupos políticos de la Comisión Informativa de Juventud y Deportes.

—Dos representantes de las Federaciones Deportivas Olímpicas, debiendo de ser uno de ellos deportista.

—Un presidente de las Federaciones Deportivas no Olímpicas.

—Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

—Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos.

—Un representante de la Dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

—Un representante de la Dirección General de Juventud y Deportes.

—Un representante del Consejo de la Juventud.

—Un representante de los usuarios de instalaciones deportivas.

d) Asesores: Dos funcionarios del Servicio Municipal de Deportes.

e) Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 7.º—Funcionamiento del Consejo.

El Consejo se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada tres meses. Extraordinariamente cuando lo considere oportuno su Presidente o lo demande dos tercios de los miembros.

La convocatoria se realizará con una antelación mínima de tres días hábiles, a la que acompañará el orden del día.

El Consejo se considerará válidamente constituido cuando haya sido convocado según las normas establecidas y se hallen, en primera convocatoria, la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria media hora después, con un mínimo de un tercio de sus miembros presentes.

Se extenderá acta de las reuniones constando los acuerdos adoptados y los miembros asistentes. La no asistencia a tres reuniones seguidas de algún miembro sin justificación suficiente, será comunicado a su organización para que proceda a una nueva designación.

Cuando los asuntos a debatir lo hagan necesario o conveniente, podrán acudir a las sesiones del Consejo personas de reconocido prestigio con fines de asesoramiento, con voz pero sin voto.

Artículo 8.º—Derechos y deberes.

Serán derechos de los miembros del Consejo:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo.
- b) Presentar propuestas o sugerencias al Consejo.
- c) Estar informado de todo lo concerniente a la política municipal en materia de deportes.
- d) Recabar cualquier información de interés para la entidad que representa, a través del Presidente del Consejo.

Serán deberes de los miembros del Consejo:

- a) Respetar y cumplir los presentes Estatutos, así como los acuerdos y disposiciones que el Consejo adopte en el ámbito de su competencia.
- b) Asistir a las sesiones a que sean convocados.
- c) Mantener correctamente informadas a las entidades que representan.
- d) Ejercer los cometidos que les asignen.

Artículo 9.º—Pérdida de la condición de miembro del Consejo.

La no asistencia a tres sesiones consecutivas sin motivo justificado de cualquier miembro será causa de baja en el Consejo, procediéndose con posterioridad a su sustitución. Los Consejeros a que se refiere el artículo 6.º podrán ser revocados por la representación que los haya designado y por el mismo procedimiento y sistema determinado para su elección.

Asimismo, dejarán de ser miembros del Consejo aquellos que perdieran la condición en virtud de la cual fueron nombrados.

La duración del mandato de los miembros del Consejo, excepto los que ostentan la condición de Concejales, será de dos años, pudiendo ser elegidos por sucesivos periodos.

Artículo 10.—Funciones del Presidente.

Son funciones del Presidente:

- a) Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir los debates.
- b) La representación legal del Consejo.

c) La configuración del orden del día.

d) Dirimir con voto de calidad los empates en las votaciones.

e) Dar traslado a los órganos competentes de la Administración de los acuerdos, dictámenes e informes adoptados.

Artículo 11.—Funciones del Vicepresidente.

Son funciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.
- b) Convocar y dirigir las reuniones cuando no asista el Presidente.
- c) Colaborar en el ejercicio de las funciones que corresponda al Presidente.
- d) Realizar aquellas funciones que específicamente le sean encomendadas por el Presidente.

Artículo 12.—Funciones del Secretario.

Son funciones del Secretario:

- a) Disponer y cursar por orden del Presidente y previa su aprobación, la convocatoria y orden del día.
- b) Prestar asistencia al Consejo en el curso de sus reuniones e informar en las cuestiones que aquél deba conocer y le someta.
- c) Redactar y autorizar las actas de las sesiones, expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- d) Llevar y custodiar los libros de actas de las sesiones y cuanta otra documentación con él se relacione.
- e) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 13.—Adopción de acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 14.—Aplicación de normas supletorias.

En lo no previsto en estos Estatutos, serán de aplicación supletoria las disposiciones generales de Régimen Local en lo referente a organización y funcionamiento.

Artículo 15.—Modificación de Estatutos y disolución del Consejo.

La modificación parcial o total de estos Estatutos, así como la disolución del Consejo, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento Pleno, oído el dictamen del Consejo.

Murcia, diciembre de 1995.—El Concejal de Juventud y Deportes.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 16522

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE SANTIAGO

Y E C L A

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los artículos 19, 20 y 21 de nuestros Estatutos, por la presente se le cita a usted para que asista a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de diciembre de 1996, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Casa de Cultura, sita en la calle España, para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen, discusión y aprobación de las cuentas de la Comunidad.

3.º—Informe del Sr. Presidente de la situación actual de la Comunidad.

4.º—Renovación de cargos del Consejo de Gobierno que cesan de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos y que son: Vicepresidente, Secretario y vocales 2, 4 y 6.

5.º—Ruegos y preguntas. Estudio, discusión y resolución de las proposiciones que se presenten por escrito por los señores Comuneros, con al menos ocho días de antelación a la convocatoria.

Yecla, 18 de noviembre de 1996.—El Presidente.

Número 16149

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PORVENIR"

ABANILLA (MURCIA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Tarsicio Ruiz Tenza, Presidente de la Comunidad de Regantes "El Porvenir", de Abanilla (Murcia).

Hace saber: Que de conformidad con los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comu-

nidad de Regantes, se convoca a todos los participantes de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos de "La Encomienda", de esta población, el día 15 de diciembre próximo (domingo), a las 9 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.—Altas de nuevos comuneros. Aprobación, en su caso.

3.—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto general de ingresos y gastos de la Comunidad, previstos para el ejercicio de 1997.

4.—Informes del Presidente de la Comunidad.

5.—Renovación de los miembros de la Junta de Gobierno que corresponde, según las Ordenanzas.

6.—Elección del cargo de Vicepresidente de la Comunidad.

Ruegos y preguntas.

Abanilla, 11 de noviembre de 1996.—El Presidente de la Comunidad, Tarsicio Ruiz Tenza.

Número 16498

HEREDAMIENTO REGANTE - MOLINA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de las Ordenanzas, el Sindicato de Riegos, en sesión extraordinaria de 14 de noviembre del corriente año, acordó:

Convocar a Juntamento general extraordinario y ordinario, a celebrar en el local social de la Comunidad, el próximo día 15 de diciembre, a la hora de las 8,30 en primera convocatoria y 9,30 en segunda.

Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de las Ordenanzas.

Molina de Segura a 18 de noviembre de 1996.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Juan M. Alcañiz Gómez.